BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLIVAR 65 | Buenos Aires. Miércoles 9 de Agosto de 1922. | AÑO XXX Núm. 8527

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dr. Guillermo Udaondo. — Se decretan honores oficiales

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922.

Habiendo fallecido el ex Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, doctor Guillermo Udaondo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Artículo 1o.. Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo.

Art. 2o. El Poder Ejecutivo se hará representar en el acto de la inhumación de los restos, por el señor Ministro del Interior.

Art. 3o. Por el Ministerio de Guerra se tributarán los honores correspondientes.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
Francisco Beiró.

Ministerio de Hacienda

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7128-A-1921.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana María Isabel Avelevra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 368.31 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos ($ 349.89 m|n) moneda nacional, a doña Juana María Isabel Aveleyra, Directora de la Escuela No. 1 del Consejo Escolar 17.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 7158-M-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rosendo Modesto Matoso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos setenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 578.72 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 5 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos cuarenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos ($ 549.78 m|n) moneda nacional, a don Rosendo Modesto Matoso, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7130-J-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Catalina Sabarots de Jofré, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 26 años, 1 mes y 10 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 22 años y 5 meses corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce a la postulante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación es de doscientos veintitrés pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 223.37 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos doce pesos con veinte centavos ($ 212.20 m|n) moneda nacional a doña María Catalina Sabarots de Jofré, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de San Luis.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7135-P-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Armelina del Carmen Sarmiento de Peña, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de trescientos setenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 375.60 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en las dos cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 18 vta., y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 356.82 m|n) moneda nacional, a doña Armelina del Carmen Sarmiento de Peña, Profesora de la Escuela Normal de San Francisco, Córdoba.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 7133-M-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tiburcio S. Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones le-

gales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos tres pesos con siete centavos ($ 203.07 m|n) moneda nacional; promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 192.92 m|n) moneda nacional, a don Tiburcio S. Martínez, empleado en la Dirección General de Correos y Telégrafos;

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el itneresado deje el servicio, debiendo descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7139-V-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Nicolás Vicini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 2 meses y 7 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 25 años, 4 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo, a los efectos de esta jubilación, es de setecientos setenta y ocho pesos con cincuenta ventavos ($ 778.50 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 23 y vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos treinta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 739.58 m|n) moneda nacional, a don José Nicolás Vicini, Director de la Escuela de la Penitenciaría Nacional y Vicedirector y Profesor de la Escuela Normal No. 2 de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7129-H-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Augusto Albino Hebert, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de seiscientos ochenta y ocho pesos ($ 688 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios prestados en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 18, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley No. 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos ($ 653.60 m|n) moneda nacional, a don Augusto Albino Hebert, Profesor de la Escuela Normal de Maestras y Colegio Nacional de Tucumán.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 7205-C-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Castaños, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 11 vta. y 12, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m|n) moneda nacional, a don Francisco Castaños, empleado de la Dirección General de Ferrocarriles.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngnnse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 7167-M-1921. — Vistas estas actuaicones promovidas por don Joaquín Migliarini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y siete pesos con noventa y ocho centavos (pesos 157.98 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 28 vta., y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley número 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestado, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y tres pesos con cuarenta y un centavos ($ 83.41 m|n) moneda nacional, a don Joaquín Migliarini, Capataz del Servicio de Limpieza del Puerto de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921. —Celso R. Rojas.

Buenos Aries, Diciembre 19 de 1921.

Exped. 7194-L-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Honoria Olivera de López, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente López, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta del 21 de Febrero ppdo y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de Marzo del corriente año:

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiséis pesos con cuarenta y un centavos ($ 26.41 m|n), moneda nacional, a doña Honoria Olivera de López, viuda del ex jubilado Don Vicente López.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exped. 7134-P-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Díaz, para su hija menor doña Nemesia Hermenegilda Padilla, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que le corresponde en su carácter de hija natural del ex jubilado don Manuel Padilla, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invoca-

do así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 24 de Noviembre de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta pesos con veinte centavos moneda nacional, a doña Nemesia Hermenegilda Padilla, hija natural del ex jubilado don Manuel Padilla.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exped. 7121-R-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Amparo Piñero de Racedo, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Emilio Ladislao Racedo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las partidas de fs. 5 y 6 se comprueba que los menores Pedro Aníbal y Nélida Haydée Racedo, son hijos legítimos del primer matrimonio del causante, debiéndose reservar la parte que les corresponde hasta tanto se presente el tutor gestionando sus derechos;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional:

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E., por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 52.80 m|n) moneda nacional, a doña María Amparo Piñero de Racedo, don Pedro Aníbal, doña Nélida Haydée y doña María Nerea Racedo, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Hospital Militar, don Emilio Ladislao Racedo.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte que corresponde a don Pedro Aníbal y doña Nélida Haydée Racedo, hasta tanto se presente el tutor a reclamarla, teniéndose presente que la pensión del primero de los nombrados se deberá abonar hasta el día 19 de Octubre de 1919, fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Exped. 7225-C-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Claudio Canedo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional:

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de un mil trescientos veinte pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 1.320.89 m|n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley No. 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos, ($ 1.254.85 m|n) moneda nacional, a don Claudio Canedo, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exped. 7221-A-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ventura Acuña, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos, ($ 400 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos, ($ 380 m|n) moneda nacional, a don Ventura Acuña, empleado de la Dirección General de Ferrocarriles.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolucin.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exped. 7212-L-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Brígida Gramajo de Lavalle, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicolás Lavalle, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta, del 25 de Enero de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 19 de Febrero del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos, ($ 79.75 m|n) moneda nacional, a doña Brígida Gramajo de Lavalle, doña Brígida del Carmen, doña Gregoria Elvira, don Arturo Enrique y don Luis Alberto Lavalle, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicolás Lavalle.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exped. 7213-M-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Lastra de Morato, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Eloy Morato, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta del 24 de Noviembre de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de Enero de 1917;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos, ($ 47.50 m|n) moneda nacional, a doña Juana Lastra de Morato, y a don Horacio Isidro Morato, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Eloy Morato.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de con formidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exped. 7211-G-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Gesino, para sus pupilos los menores don Juan Pablo, don Miguel Angel, y don Rogelio Isidoro Gesino, y por sí don Raúl Victorino y don Emilio Alberto Gesino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, que les corresponde en su carácter de hijos legítimos de don Carlos León Gesino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las partidas de fs. 1 y 2 (segundo cuerpo) se constata que los señores Raúl Victorino y Emilio Alberto Gesi-

no, cumplieron la edad de 20 años el día 5 de Octubre de 1916 y 1o. de Marzo de 1919, respectivamente, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52 inciso 2o. de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo.;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido, al causante, o sea la suma de sesenta pesos con treinta y ocho centavos ($ 60.38 m|n) moneda nacional, a don Raúl Victorino, don Emilio Alberto, don Juan Pablo, don Miguel Angel y don Rogelio Isidoro Gesino, hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos León Gesino.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde a los señores Raúl Victorino y Emilio Alberto Gesino, hasta el día 5 de Octubre de 1916 y 1o. de Marzo de 1919, respectivamente, fechas en que cumplieron la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Exped. 7230-R-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amalia Quintana de Ramos y por las señoritas Aída Amalia Vicenta, Emma y Celina Paula Ramos Quintana, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Valerio Ramos Quiroga, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027:

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y ocho pesos con treinta y nueve centavos, ($ 138.39 m|n) moneda nacional, a doña Amalia Quintana de Ramos, doña Aída Amalia Vicenta, doña Emma y doña Celina Paula Ramos Quintana, viuda e hijas legítimas del ex-tenedor de libros del Banco de la Nación Argentina, don Valerio Ramos Quiroga.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921

Exped. 7136-P-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Leoni de Ponce, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Julio Ponce, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las partidas de fs. 6|8, se comprueba qué doña María Julia y doña Sara Carmen Ponce, son hijas legítimas del causante, debiéndose reservar la parte que les corresponde hasta tanto se presenten en forma gestionando sus derechos;

Que por la partida de fs. 16 se constata que el menor Manuel Ponce, cumplió la edad de 20 años el día 20 de Marzo del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inciso 2o. de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante estaba en condiciones de jubilarse con el 95 o|o del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y seis pesos con treinta y nueve centavos, ($ 96.39 m|n) moneda nacional, a doña María Luisa Leoni de Ponce, doña María Julia, doña Sara Carmen, don Manuel, don Julio, don Oscar y don Carlos Herve Ponce, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Julio Ponce.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar las partes correspondientes a doña María Julia y doña Sara Carmen Ponce, hasta tanto se presenten en forma a reclamarla; y liquidándose la parte que corresponde al menor don Manuel Ponce, hasta el día 20 de Marzo del corriente año, fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921. —Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1921.

Exped. 5124-H-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Demetrio J. Herrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 10 meses y 10 días de servicios privilegiados y simultáneamente desde el 1o. de Mayo de 1911, servicios comunes:

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado los servicios privilegiados y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (2a. parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de esta jubilación, es el de ochocientos tres pesos con ochenta y tres centavos, ($ 803.83 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en el cargo directivo y tres cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 10 vta., y formulándose el cargo copondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1o. de la ley 6007, y en mérito de lo resuelto por el P. E. en expedientes análogos al presente, y entre otros en el de don Juan Bernabó, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos, ($ 763.64 m|n) moneda nacional, a don Demetrio J. Herrera, sub-regente y profesor de la Escuela Normal de Mendoza y Profesor del Colegio Nacional de la misma ciudad.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E., en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921 —V. F. López.

Buenos Aires, Enero 20 de 1921.

Exped. 5535-P-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celsa de Pizarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la postulante se encuentra físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 22 años, 5 meses y 3 días de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Epecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la recurrente seis meses de licencia disfrutada en los años 1919 y 1920 acreditándose en tal forma una totalidad de veintitrés (23) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento dos pesos con cincuenta y seis centavos, ($ 102.56 m|n) moneda nacional, percibido durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo que disponen los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 69 o|o del sueldo, o sea la suma de setenta pesos con setenta y siete centavos, ($ 70.77 m|n) moneda nacional, a doña Celsa de Pizarro, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación, desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1921—C. R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921

Vistas las nuevas actuaciones producidas y comprobándose que el verdadero nombre y apellido de doña Celsa de Pizarro es Celsa Páez de Pizarro,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Rectificar el art. 1o. de la resolución de fecha 20 de Enero ppdo., declarando que la jubilación acordada por dicha resolución corresponde a doña Celsa Páez de Pizarro.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos determinados en el art. 2o. de la expresada resolución.— J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1921.

Exped. 5633-C-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Cagnet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y habiéndose comprobado por las informaciones producidas con posterioridad a la resolución de la Junta de fecha 5 de Octubre del año ppdo., que prestó servicios hasta el 31 de Mayo de 1919 y no hasta el 30 de Junio de 1920, corresponde dejar sin efecto la resolución mencionada, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años y 5 meses de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Matarana, se han computado a favor del recurrente 6 meses de licencia disfrutada desde el 1o. de Septiembre al 31 de Diciembre de 1920 y del 1o. de Abril al 31 de Mayo de 1919, acreditándose en tal forma una totalidad de veinte (20) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 22 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo., y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles,

Resuelve:

1o. Dejar sin efecto la resolución de fecha 5 de Octubre de 1920, y acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo o sea la suma de setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 76.80 m|n) a don Arturo Cagnet, profesor de ejercicios físicos del Colegio Nacional del Rosario de Santa Fe.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1921.— V. F. López.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1921.

Exped. 6576-V-1921. — Vistas estas actuaciones promovidas por la curadora de don Drogan A. Videla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encontraba físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que por las consideraciones expuestas a fs. 36, la Junta entiende que no puede aplicarse en el presente caso la prescripción a que se refiere el art. 37 inciso 3o. de la ley 4349;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setenta y ocho pesos con cincuenta y un centavos ($ 78.51 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 10 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 54 o|o del sueldo, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 42.40 m|n) moneda nacional, a don Drogan A. Videla, ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

La situación de insania del pensionista está justificada por un certificado oficial de la Dirección del Hospicio y en él consta que ella data desde el 18 de Octubre de 1910 desde cuya fecha ha estado internado siempre en establecimiento oficial.

En virtud de lo dispuesto en el art. 3966 del Código Civil la prescripción no corre para los mismos con curatela y por lo tanto no puede oponerse en este caso.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921. — V. F. López.

Buenos Aires, Enero 10 de 1922.
No. 4.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA.

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 9 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos ($ 349.89 m|n) moneda nacional, a doña Juana María Isabel Aveleyra, Directora de la Escuela No. 1 del Consejo Escolar 17 (Expte. 7128-A).

2) La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos ($ 549.78 m|n) moneda nacional, a don Rosendo Modesto Matoso, empleado del Banco Hipotecario Nacional. (Expte. 7158-M).

3) La de fecha 9 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos doce pesos con veinte centavos ($ 212.20 m|n) moneda nacional, a doña María Catalina Sabarots de Jofré, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de San Luis. (Expte. No. 7130-J.).

4) La de fecha 9 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($ 356.82 m|n) moneda nacional, a doña Arnelina del Carmen Sarmiento de Peña, Profesora de la Escuela Normal de San Francisco, Córdoba (Expte. 7135-P).

5) La de fecha 19 de Diciembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 192.92 m|n) moneda nacional, a don Tiburcio S. Martínez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Expte. 7133-M).

6) La de fecha 9 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria, de setecientos treinta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 739.58 m|n) moneda nacional, a don José Nicolás Vicini, Director de la Escuela de la Penitenciaría Nacional y Vicedirector y Profesor de la Escuela Normal No. 2 de la Capital (Expte. 7139-V.).

7) La de fecha 9 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos ($ 653.60 m|n) moneda nacional, a don Augusto Albino Hebert, Profesor de la Escuela Normal de Maestras y Colegio Nacional de Tucumán. (Expte. 7129-H).

8) La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n) moneda nacional, a don Francisco Castaños, empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, entendiéndose por cargo previo la cantidad de descientos pesos (Expte. 7205-C.).

9) La de fecha 9 de Diciembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y tres pesos con cuarenta y un centavos ($ 83.41 m|n) moneda nacional, a don Joaquín Migliarini, Capataz del Servicio de Limpieza del Puerto de la Capital (Expte. 7167-M).

10) La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando pensión de veintiséis pesos con cuarenta y un centavos (pesos 26.41 m|n) moneda nacional, a doña Honoria Olivera de López, viuda del ex jubilado Vicente López (Expte. número 7194-L).

11) La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando pensión de cincuenta pesos con veinte centavos ($ 50.20 m|n) moneda nacional, a doña Nemesia Hermenegilda Padilla, hija natural del ex jubilado don Manuel Padilla. (Expte. número 7134-P).

12) La de fecha 9 de Diciembre ppdo., acordando pensión de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 52.80 m|n) moneda nacional, a doña María Amparo Piñero de Racedo, don Pedro Aníbal, doña Nélida Haydée y doña María Nerea Racedo, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Hospital Militar don Emilio Ladislao Racedo. (Expte. 7121-R).

13) La de fecha 28 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($ 1.254.85 m|n) moneda nacional, a don Claudio Canedo, empleado del Banco de la Nación Argentino (Expte. 7225-C).

14) La de fecha 9 de Diciembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n) moneda nacional, a don Ventura Acuña, empleado de la Dirección General de Ferrocarriles (Expte. 7221-A).

15) La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando pensión de setenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 79.75 m|n) moneda nacional, a doña Brígida Gramajo de Lavalle, doña Brígida del Carmen, doña Gregoria Elvira, don Arturo Enrique y don Luis Alberto Lavalle, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicolás Lavalle (Expte. 7212-L).

16) La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 47.50 m|n) moneda nacional, a doña Juana Lastra de Morato y a don Horacio Isidro Morato, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Eloy Morato (Expte. 7213-M).

17) La de fecha 19 de Diciembre ppdo. acordando pensión de sesenta pesos con treinta y ocho centavos ($ 60.38 m|n) moneda nacional, a don Raúl Victorino, don Emilio Alberto, don Juan Pablo, don Miguel Angel y don Rogelio Gesino, hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Carlos León Gesino (Expte. 7211-G).

18) La de fecha 28 de Diciembre ppdo., acordando pensión de ciento treinta y ocho pesos con treinta y nueve centavos ($ 138.20 m|n) moneda nacional, a doña Amalia Quintana de Ramos, doña Aída Amalia Vicenta, doña Emma y doña Celina Paula Ramos Quintana, viuda e hijas legítimas del ex Tenedor de Libros del Banco de la Nación Argentina, don Valerio Ramos Quiroga (Expte. 7230-R).

19) La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando pensión de noventa y seis pesos con treinta y nueve centavos ($ 96.39 m|n) moneda nacional, a doña María Luisa Leoni de Ponce, doña María Julia, doña Sara Carmen, don Manuel, don Julio, don Oscar y don Carlos Herve Ponce, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Julio Ponce. (Expte. 7136-P).

20) La de fecha 7 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 763.64) moneda nacional, a don Demetrio J. Herrera, Subregente y Profesor de la Escuela Normal de Mendoza y Profesor del Colegio Nacional de la misma Ciudad (Expte. 5124-H).

21) Las de fechas 20 de Enero y 22 de Septiembre ppdos., acordando jubilación extraordinaria de setenta pesos con setenta y siete ($ 70.77 m|n) moneda nacional, a doña Celsa Páez de Pizarro, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Expte. 5535-P).

22) La de fecha 6 de Octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76.80 m|n) moneda nacional, a don Arturo Cagnet, Profesor de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional del Rosario de Santa Fe (Expte. 5633-C).

23) La de fecha 18 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 42.40 m|n) moneda nacional, a don Drogan A. Videla, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Expte. 6576-V).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y

Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1922.

Exp. 120-S-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Silva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento quince pesos con noventa y cuatro centavos ($ 115.94 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 22 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento diez pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 110.14 m|n), a don Manuel Silva, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Exp. 113-G-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Benito González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 55 (II parte) de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y lo dispuesto por el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1917, dictado en el expediente de jubilación de don Leopoldo Herrera, el sueldo a los efectos de la jubilación es el de seiscientos cuarenta y un pesos con sesenta centavos (pesos 641.60 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 12 vta. y 13, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o. de la 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($ 609.52 m|n) moneda nacional, a don José Benito González, Profesor del Colegio Nacional de Tucumán y Escuela Nacional de Comercio de la misma Ciudad.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Exp. 92-C-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Campilongo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación es de ciento veinticinco pesos con noventa centavos ($ 125.90 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 29 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con sesenta y un centavos ($ 119.61 m|n) moneda nacional, a don Antonio Campilongo, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921. Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1922.

Exp. 73-P-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jacinto Pariente Bonorino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, es comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintitrés pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 323.62 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 37 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6977 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos siete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 307.44 m|n) moneda nacional, a don Jacinto Pariente Bonorino, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 68-A-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Arbia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento quince pesos con noventa y cuatro centavos ($ 115.94 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 22 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6607 y 22 de la 11.027; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento diez pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 110.14 m|n), a don Nicolás Arbia, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1921.

Exp. 65-A-1922. — Visto nuevamente este expediente promovido por don Alberto Antonio Alcántara, solicitando jubilación ordinaria, atentas las nuevas actuaciones producidas de conformidad con lo establecido por el P. E. en el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 9 meses y 29 días de servicios, de los cuales los anteriores al 12 de Junio de 1917, fueron prestados en el Ferrocarril del Sud, Oeste y Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que los servicios anteriores al 24 de Abril de 1899 han sido computados de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Ministros a que se ha hecho referencia;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos cincuenta pesos ($ 850 m|n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de aquellos a que se refiere el art. 48 de la ley 10.650, y por los cuales le deberá formar cargo la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios y que será reintegrado a la misma con el 10 por ciento del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el Decreto del P. E. de fecha 21 de Marzo ppdo., y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos siete pesos con cincuenta centavos ($ 807.50 m|n) moneda nacional, a don Alberto Antonio Alcántara, Empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontar el cargo que formule la Caja Ferroviaria, a razón del 10 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dictada con arreglo al Acuerdo General de Ministros de 23 de Agosto del año ppdo.

Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921.

Exp. 70-C-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Casasús, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento once pesos con cinco centavos ($ 111.05 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 57 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 57.60 o|o del sueldo, o sea la suma de sesenta y tres pesos con noventa y seis centavos ($ 63.96 m|n) moneda nacional, a don Enrique Casasús, Foguista de las Obras Sanitarias de la Nación (Fábrica de Ladrillos de San Isidro).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exp. 117-A-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Mourón de Armán, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Francisco Armán, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales.

Que vencida la jublicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por la solicitud de fs. 10 se constata que la madre del causante reside en España, por lo que deberá reconocérsele derecho a pensión y reservarse su parte hasta tanto se domicilie en el país, de acuerdo con lo que establece el art. 52, inciso 4o., de la ley 4349;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 21 años, 4 meses y 11 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 20 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo.;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y dos pesos con cuarenta y siete centavos (32.47 m|n) moneda nacional, a doña Dolores Mourón de Armán y a doña Josefa Cambre de Armán, viuda y madre, respectivamente, del ex agente de la Policía de la Capital don Francisco Armán.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte correspondiente a doña Josefa Cambre de Armán hasta tanto se domicilie en el Territorio de la República y se presente en forma a reclamarla, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Exp. 118-A-1922—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Pinto de Angelinetti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de madre de don Ernesto Angelinetti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas prueba la existencia de doña Josefa Claro de Angelinetti, esposa del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente en forma gestionando sus derechos;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta pesos con setenta centavos ($ 40.70 m|n) moneda nacional, a doña Rosa Pinto de Angelinetti y a doña Josefa Claro de Angelinetti, madre y viuda, respectivamente del ex empleado de la Policía de la Capital, don Ernesto Angelinetti.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a doña Josefa Claro de Angelinetti, hasta tanto se presente en forma a reclamarla, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exped. 71-H-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Haydée Brion de Hauser, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Guillermo Hauser, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo.:

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiocho pesos con ochenta centavos, ($ 28.80 m|n) moneda nacional, a doña Haydée Brion de Hauser y a doña Estella Haydée Hauser, viuda e hija legítima del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, don Guillermo Hauser.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exped. 69-B-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Rossi de Bonifaz y don Juan Bonifaz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda y padre respectivamente del exjubilado don José Bonifaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba doña Ana Rossi de Bonifaz, el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que en cuanto a la parte de pensión que corresponde a don Juan Bonifaz, deberá ser reservada hasta tanto se acompañe la partida de su matrimonio y la del nacimiento del causante;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 15 de Enero de 1917 y Decreto aprobatorio del P. E. del 24 de Febrero del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente:

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y un pesos con noventa y cinco centavos, ($ 141.95 m|n) moneda nacional, a doña Ana Rossi de Bonifaz, y a don Juan Bonifaz, viuda y padre del ex jubilado don José Bonifaz.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que corresponde a don Juan Bonifaz, hasta tanto presente las partidas de referencia, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Exped. 48-P-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Firpo de Persiani, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Persiani, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 21 de Mayo de 1913 y Decreto aprobatorio

del P. E. del 3 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con lo prescripto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos ochenta pesos, ($ 380 m|n) moneda nacional, a doña María Firpo de Persiani, y doña María Julieta Persiani, viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Persiani.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 4 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exped. 102-G- 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Gaibisso, soltera y mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Juan Gaibisso, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219, por Decreto del P. E. del 5 de Agosto de 1898;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 60.75 m|n) a doña Josefa Gaibisso, hija legítima del ex jubilado don Juan Gaibisso.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Exped. 116-O-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Elena Morande de Olivera, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Manuel R. Olivera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cincuenta y siete pesos con noventa y cinco centavos, ($ 157.95 m|n) moneda nacional, a doña María Elena Morande de Olivera, viuda del ex jubilado don Manuel R. Olivera.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Exped. 119-B-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Buenaventura Silboso de Buceta, y por la señorita María Luisa Buceta, viuda e hija legítima, del ex jubilado don José Buceta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que la parte que corresponde a doña María Luisa Buceta, deberá reservarse hasta tanto se rectifique en forma la partida de fs. 10 donde figura como hija de José Buceta y de doña Josefa Silvos;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta del 7 de Febrero de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 26 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con veinticinco centavos, ($ 40.25 m|n) moneda nacional, a doña Buenaventura Silboso de Buceta y a doña María Luisa Buceta, viuda e hija legítima del ex jubilado don José Buceta.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte perteneciente a doña María Luisa Buceta, hasta tanto se rectifique la partida mencionada, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Exped. 162-B-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Dolores Ribalta de Barrios, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don José Barrios, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional:

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 14 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y nueve pesos con doce centavos, ($ 69.12 m|n) moneda nacional, a doña María Dolores Ribalta de Barrios viuda del ex guarda 1ro. de la Aduana de la Capital, don José Barrios.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027 a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 11 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Exped. 163-B-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Adriana Duarte de Brito, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Carlos Manuel Brito, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 15 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensin en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos ochenta y seis pesos con dos centavos ,($ 286.02 m|n) moneda nacional, a doña María Adriana Duarte de Brito, doña Alicia Esther, doña Elena Nelly y doña Raquel Brito, viuda e hijas legítimas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Carlos Manuel Brito.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 11 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Exped. 166-S-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela Suárez de de los Santos, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Pedro Carlos de los Santos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 4 se comprueba que el menor Pedro Esteban de los Santos, cumplió la edad de 20 años el día 30 de Marzo de 1921 y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inciso 2o. de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposicio-

nes legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E. por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veinticuatro pesos moneda nacional ($ 24) a doña Manuela Suárez de de los Santos, don Pedro Esteban, doña América y doña Amelia Bienvenida de los Santos, viuda e hijos legítimos del ex-peón de la Aduana de la Capital don Pedro Carlos de los Santos.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al señor don Pedro Esteban de los Santos, hasta el día 30 de Marzo de 1921, fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 11 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Exped. 164-D-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Usandivaras de Díaz, por sí y su hija menor y por la señorita María Dolores Díaz, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Gabriel Díaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 15 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos veinticuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 224.35 m|n) moneda nacional, a doña Carmen Usandivaras de Díaz, doña María Dolores y doña María Teresa Díaz, viuda e hijas legítimas del ex-empleado del Banco Hipotecario Nacional don Gabriel Díaz.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, y una vez que la partida de defunción del causante sea legalizada en forma, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exemo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 11 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exped. 103-M-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eulogia Mendía de Mengual, por sí y por su hija menor y por la señorita Julia Mengual, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Bautista Mengual, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Febrero ppdo., y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 40.77 m|n) a doña Eulogia Mendía de Mengual, y a doña Julia y doña Agustina Rita Mengual. viuda e hijas legítima del ex-jubilado don Juan Bautista Mengual.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1921.

Exped. 121-V-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Brígida V. Carey de de la Vega, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Ireneo de la Vega, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 8 de Junio de 1914 y Decreto del P. E. del 27 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m|n) moneda nacional, a doña Brígida V. Carey de de la Vega, y a doña María Victoria de la Vega, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Ireneo de la Vega.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Exped. 104-S-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Díaz de Schickendantz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex-jubilado don Emilio Schickendantz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el testimonio de fs. 6 se constata que doña Julia Dolores de Elía de Schickendantz, viuda del causante reside en el extranjero, por lo que debe reservarse la parte que le corresponde hasta tanto se domicilie en el país de acuerdo con lo que establece el art. 52 inciso 4o. de la ley 4349, y se presente gestionando su derecho;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 19 de Septiembre de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 25 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos ($ 296 m|n) moneda nacional, a doña María Díaz de Schickendantz, y a doña Julia Dolores de Elía de Schickendantz, madre y viuda respectivamente del ex-jubilado don Emilio Schickendantz.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte correspondiente a doña Julia Dolores de Elía de Schickendantz, hasta tanto se domicilie en el Territorio de la República y se presente en forma a reclamarla, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.

Exped. 100-B-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por Carlos von der Becke, tutor del menor Alejandro Otto von der Beke, y por la señorita Dorotea Clementina Luisa Tecla von der Becke, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Alfonso von der Becke, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por la partida de fs. 4 (segundo cuerpo) se constata que el menor Alejandro Otto von der Becke cumplió la edad de 20 años el día 16 de Octubre del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52 inciso 2o. de la ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Diciembre de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 18 de Febrero de 1920;

Que de conformidad con lo establecido por el art. 21 de la ley 11.027 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y ocho pesos ($ 48 m|n) moneda nacional, a doña Dorotea Clementina Luisa Tecla y a don Alejandro Otto von der Becke, hijos legítimos del ex-jubilado don Alfonso von der Becke.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determi-

na el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Alejandro Otto von der Becke, hasta el día 16 de Octubre ppdo. fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — J. P. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro .

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 17 de 1922.

No. 13

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Pruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 28 de Diciembre próximo pasado acordando jubilación ordinaria de ciento diez pesos con catorce centavos, ($ 110.14 m|n) moneda nacional, a don Manuel Silva, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (expt. 12-S).

2) La de fecha 28 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de seiscientos nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, ($ 609.52 m|n) a don José Benito González, profesor del Colegio Nacional de Tucumán y Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad (expt. 113-G).

3) La de fecha 28 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento diez y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, (119.61 m|n) a don Antonio Campilongo, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (expt. 92-C).

4) La de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos siete pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 307.44 m|n) a don Jacinto Pariente Bonorino, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (expt. 73-P).

5) La de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento diez pesos con catorce centavos, ($ 110.14 m|n) moneda nacional, a don Nicolás Arbia, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (expt. 68-A).

6) La de fecha 3 de Noviembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ochocientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 807.50 m|n) a don Alberto Antonio Alcántara, empleado de los Ferrocarriles del Estado (expt. 161-A).

7) La de fecha 9 de Diciembre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y tres pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 63.96 m|n), a don Enrique Casasús, foguista de las Obras Sanitarias de la Nación (Fábrica de ladrillos de San Isidro) (expt. 70-C).

8) La de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, acordando pensión de treinta y dos pesos con cuarenta y siete centavos, ($ 32.47 m|n) a doña Dolores Mouron de Arman y a doña Josefa Cambre de Arman, viuda y madre respectivamente del ex agente de la Policía de la Capital, don Francisco Arman (expt. 117-A).

9) La de fecha 28 de Diciembre próximo pasado, acordando pensión de cuarenta pesos con setenta centavos, ($ 40.70 m|n) moneda nacional, a doña Rosa Pinto de Angelinetti y doña Josefa Claro de Angelinetti, madre y viuda respectivamente del ex empleado de la Policía de la Capital, don Ernesto Angelinetti (expt. 118-A).

10) La de fecha 19 de Diciembre ppdo., acordando pensión de veintiocho pesos con ochenta centavos ($ 28.80 m|n) moneda nacional, a doña Haydée Brion de Hauser y a doña Estella Haydée Hauser, viuda e hija legítima del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, Don Guillermo Hauser, (expt. 71-H).

11) La defecha 19 de Diciembre próximo pasado, acordando pensión de ciento cuarenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 141.95 m|n) a doña Ana Rossi de Bonifaz y a don Juan Bonifaz, viuda y padre del ex jubilado, don José Bonifaz, (expt. 69-B).

12) La de fecha 28 de Diciembre próximo pasado acordando pensión de trescientos ochenta pesos, ($380 m|n) moneda nacional, a doña María Firpo de Persiani, y doña María Julieta Persiani, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Pedro Persiani, (exp. 48-P).

13) La de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, acordando pensión de sesenta pesos con setenta y cinco centavos, ($ 60.75 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Gaibisso, hija legítima del ex-jubilado, don Juan Gaibisso, (expt. 102-G).

14) La de fecha 28 de Diciembre próximo pasado, acordando pensión de ciento cincuenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 157.95 m|n) a doña María Elena Morando de Olivera, viuda del ex jubilado don Manuel R. Olivera, (expt. 116-O).

15) La de fecha 28 de Diciembre próximo pasado, acordando pensión de cuarenta pesos con veinticinco centavos ($ 40.25 m|n) moneda nacional, a doña Buenaventura Silboso de Buceta y a doña María Luisa Buceta, viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Buceta (expt. 119-B).

16) La de fecha 2 de Enero del corriente año, acordando pensión de sesenta y nueve pesos con doce centavos, ($ 69.12 m|n) moneda nacional, a doña María Dolores Ribalta de Barrios, viuda del ex guarda 1o. de la Aduana de la Capital, don José Barrios, (expt 162-B).

17) La de fecha 2 de Enero del corriente año, acordando pensión de doscientos ochenta y seis pesos con dos centavos, ($ 286.02 m|n) moneda nacional, a doña María Adriana Duarte de Brito, doña Alicia Esther, doña Elena Nelly y doña Raquel Brito, viuda e hijas legítimas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Carlos Manuel Brito, (expt. 163-B).

18) La de fecha 2 de Enero del corriente año, acordando pensión de veinticuatro pesos ($ 24 m|n) moneda nacional, a doña Manuela Suárez de de los Santos, don Pedro Esteban, doña América y doña Amelia Bienvenida de los Santos, viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Pedro Carlos de los Santos, (expt. 166-S).

19) La de fecha 2 de Enero del corriente año, acordando pensión de doscientos veinticuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, ($ 224.35 m|n) a doña Carmen Usandivaras de Díaz, doña María Dolores y doña María Teresa Díaz, viuda e hijas legítimas del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, Don Gabriel Díaz, (expt. 164-D).

20) La de fecha 19 de Diciembre del año ppdo., acordando pensión de cuarenta pesos con setenta y siete centavos, ($ 40.77 m|n) moneda nacional, a doña Eulogia Mendia de Mengual, y a doña Julia y doña Agustina Rita Mengual, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan Bautista Mengual. (expt. 103-M).

21) La de fecha 19 de Diciembre próximo pasado, acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95 m|n) moneda nacional, a doña Brígida V. Carey de de la Vega, y a doña María Victoria de la Vega, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ireneo de la Vega. (expt. 121-V).

22) La de fecha 28 de Diciembre próximo pasado, acordando pensión de doscientos noventa y seis pesos ($ 296 m|n) moneda nacional, a doña María Díaz de Schickendantz, y a doña Julia Dolores de Elía de Schickendantz, madre y viuda respectivamente, del ex jubilado, don Emilio Schickendantz, (expt. 104-S).

23) La de fecha 28 de Diciembre próximo pasado, acordando pensión de cuarenta y ocho pesos, ($ 48 m|n) moneda nacional, a doña Dorotea Clementina Luisa Tecla y a don Alejandro Otto von der Becke, hijos legítimos del ex jubilado, don Alfonso von der Becke (expt. 100-B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 5 de 1922.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital en reemplazo de Alfredo Stornelli, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, al señor Rómulo Códega.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V-439-921.

A S. E. el Señor Ministro de Agricultura de la Nación, Ingeniero Alfredo Demarchi. — El que suscribe, Antonio Vilar, de profesión ingeniero, domiciliado Diagonal 80 No. 1016 en la Ciudad de La Plata, deseando hacer exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Neuquén, viene a solicitar el permiso correspondiente en una zona ubicada en la siguiente forma: partiendo del esquinero S. del octógono de reserva de Plaza Huincul se medirán 1400 metros sobre el lado SE. hacia el E., de ese punto 2700 metros con rumbo S. obteniéndose así el primer vértice de la zona pedida. De ese vértice con rumbo S. 45o O., se medirán 8312,15 metros, a continuación 2828,45 metros con rumbo S. 45o E., de ese punto 5483m70 en dirección N. 45o E., y a continuación 4000 metros con rumbo N. El terreno solicitado es de propiedad fiscal y no está cultivado ni alambrado. Será justicia. — Antonio J. N. Vilar. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos veintiuno a las doce treinta minutos.— Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia). en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un trapecio A B C D, definido del modo siguiente. El vértice A se encuentra a 2700m. al Sud de un punto situado sobre el lado SSE. del octógono de reserva de Plaza Huincul a 1400m. del vértice Sud de dicho octógono. El vértice B. está situado a 8312,16 metros al Sud. 45o Oeste del vértice A. El vértice C está situado a 2828m45 al Sud-45o Este del vértice B. El vértice D está situado a 5483m70 al Norte 45o Este del vértice C y a 4000 metros al Sud del vértice A. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e2 agost. No. 11290 v12 agost.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente D-307-1921.—

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Los que subscriben, Augusto P. Dubecq, de profesión comerciante y Charles E. Laver, de profesión ingeniero, domiciliados en la Capital, calle Reconquista 46, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en la siguiente forma con el límite S. del lote 15 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Los lados E. y O. se apoyan de un rectángulo: el lado S. coincide respectivamente sobre los límites E. y O. del citado lote 15. El lado N. será una paralela al lado S. trazada a 4.000 m. de este último. Es justicia. — Fdo.: A. P. Dubecq. — Chas. E. Laver. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terreno de propiedad de don Martín Venter, domiciliado en Comodoro Rivadavia. La participación del señor Augusto P. Dubecq a los derechos que pudieran derivarse a dicha solicitud han sido transferidos al señor Eduardo Bidau, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Florida 410 El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o). notificar a don Martín Venter, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo: Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 7 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Martín Venter, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas

a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e8 agost. No. 11341 v19 agost.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 8 de Agosto de 1922

Por Avisos y Adicional	$ m/n		494 20
» Marcas.......... ...	»	»	240 —
» Subscripción y Venta	»	»	26 60
Total........	$	»	760 80

LORENZO PONCE DE LEON,

Administrador.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	''	0.20
Número atrasado de más de un mes	''	0.50
Semestre	''	6.00
Año	''	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 37 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden recurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.

LORENZO PONCE DE LEON.

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte

Sucursal número 1, Rivadavia 2569.
Sucursal núm. 2, Bernardo de Irigoyen 1459.
Sucursal núm. 3 Vieytes 1983.
Sucursal núm. 4, Boedo 945.
Agencia A, Esmeralda 482.
Agencia B, Corrientes 1368.
Agencia C, Rivadavia 1072.
Agencia D, Santa Fe 2502.
Agencia E, Rivadavia 4378.
Agencia F, Corrientes 945.
(Las agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1922, a las 13 horas, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la central, sucursales 1, 2, 3, y 4; agencias A, B, C, D, E y F, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 3, 4, 7, 8 y 9, de 11 a 17, y día 5, de 9 a 12. La exhibición se efectuará en las horas mencionadas y en el siguiente orden: A los joyeros, de 11 a 13.30, y a los particulares de 13.30 a 17 horas. Orden de venta: alhajas, del 10 al 21 inclusive. El día 17, a las 10 horas, máquinas de coser, de escribir y de calcular, prensas de copiar, bicicletas,, valijas, monturas, relojes de pared y calzados. El día 17, a las 13 horas, armas en general, anteojos para teatro, campo y marina, compases, aparatos fotográficos, instrumentos de cirugía y de ingeniería. El día 18, a las 13 horas, cristalería, porcelanas, bronces, cubiertos, abanicos, carteras, bastones, paraguas y artículos de bazar. El día 19, a las 9 horas, instrumentos de música, libros, cuadros, artefactos eléctricos y artículos varios. Exhibición general el día 16, de 11 a 17 horas. Día 21 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., a las 13.30 en el local Bmé. Mitre 1046. En exhibición diariamente de 10 a 12 horas. Remate de muebles, lunes 28 de Agosto, a las 14 horas, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de mayo próximo pasado, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 25 de Agosto de 11 a 17 horas, y 26, de 9 a 12 horas, en nuestro local, Avenida de Mayo número 1073. — Buenos Aires, Julio de 1922.

v12 agost.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200

No habiéndose depositado en las Cajas del Banco la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el Art. 25o. de los Estatutos, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día lunes 7 del mes corriente, el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 32o. de los Estatutos, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día jueves 17 del actual en el local del Banco, calle Reconquista número 200, a las 15.30 horas, la que quedará, en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra, según lo dispuesto en el mismo Art. 32o. antes citado. Los objetos de la Asamblea son los que ya se enunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 53o. ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cuatro directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García y don Juan F. Díaz, salientes por haber terminado su mandato, y de don Baldomero Villamil, que renunció por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaron el 30 de Junio ppdo., habiendo el Directorio designado para reemplazarlo provisionalmente al señor don Baldomero López en virtud de la facultad que le confiere el Art. 47o. de los Estatutos. Debe procederse igualmente a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustariz y de dos suplentes de síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día lunes 14 del mes de Agosto en curso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1922. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-5 agosto No. 11316 v-17 agosto

LUIS COLOMBO, CIA. LTDA.

Convocatoria — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Sep-

tiembre, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 859, con la siguiente

ORDEN DEL DIA :

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Luis Colombo, presidente.
e-5 agosto No. 11.318 v-26 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA

SARMIENTO 643

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente orden del día:
1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de Síndico titular y suplente.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Félix Alonso Uballes, presidente.
e5 agost. No. 11324 v23 agost.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

Angel Gardella. (Lda.).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto del corriente año a la hora 16 en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922, e informe del síndico.
2o. Elección del síndico y síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.
3o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según lo expresa el Art. 23 de los Estatutos.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Angel L. Sojo, presidente.
e5 agost. No. 11325 v25 agost.

"EL CENIT" COMPAÑIA DE SEGUROS

Por resolución del H. Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria No. 757, 3er. piso, el día 9 de Agosto de 1922, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dejar sin efecto la liquidación anticipada de la Sociedad que se acordó en la Asamblea del día 25 de Octubre de 1921.
2o. Aprobar las reformas de los Estatutos.
3o. Nombramiento de seis Directores Titulares, tres suplentes, un Síndico y un suplente, por renuncia de los actuales.
4o. Facultar al nuevo Directorio para llevar a efecto la implantación de seguros mutuos y contratos, cuando lo crea conveniente, como también, si son aprobadas por la Asamblea las reformas propuestas.
5o. Facultar al nuevo Directorio para aceptar las enmiendas o las reformas que pueda hacer el Superior Gobierno de la Nación.
6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa Asamblea.
El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas el artículo 34 de los Estatutos, que dice: "Para el ingreso al local de la Asamblea se requerirá la exhibición del pase personal que los Accionistas deberán pedir en la Gerencia con tres días por lo menos de anticipación y previo depósito de sus acciones en la Caja Social o constancia de depósito en un Banco.
E. 18 Julio No. 11.099 v9 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175

Convocatoria a asamblea

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 11 de Agosto a las 15, (3 p. m.), en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimo-octavo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2o. Elección de 4 Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Rodolfo Taurel, doctor Celedonio V Pereda, Coronel Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.
3o. Aprobación del acta de la misma asamblea.
Recordamos a los Señores Accionistas a los efectos de ésta asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V., y especialmente en los artículos siguientes:
Art. 39. — Las asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.
Art. 43. — Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos Accionistas, cada uno.
Buenos Aires, Julio 17 de 1922. — Rufino R. Landívar, Presidente. S. Elizagaray, Gerente Secretario.
e19 jul. No. 11107 v11 agost.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1922 a las 15 horas, en el local social Santa Fe 3137 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer semestre del ejercicio económico de la Sociedad e informe del Síndico.
2o. Designación de dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario firmen el acta de la Asamblea (art. 40 inc. F).
Asamblea Extraordinaria de accionistas
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1922 a las 16 horas en el local Social Santa Fe 3137.

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la modificación de los artículos 4, 47 y 55 del Estatuto.
2o. Designación de dos accionistas para que el Presidente, Síndico y Secretario firmen el acta de la Asamblea Extraordinaria (art. 40 inc. F). — El Directorio.
e-24 julio No. 11164 v-12 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23 y 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Agosto próximo, a la hora 15, en su local social, calle Sarmiento No. 320, 4o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2o. Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto).
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas, lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.
Buenos Aires, Julio 21 de 1922. — El Directorio.
e-24 julio No. 11165 v-9 agost.

S. A. FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA

Salinera Forestal Agrícola Ganadera

De acuerdo con el art. 18 del est. se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Agosto a las 10, en el local de la sociedad, Tucumán 686, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas así como el informe del síndico al 30 de Abril ppdo.
2o. Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3o. Remuneración del síndico.
4o. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Nota. — De acuerdo con el art. 19o. del Est., los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos. — El secretario.
e25 jul. No. 11177 v10 agost.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo prescripto en el art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el sábado 12 de Agosto de 1922, a las 15 horas, en el local de la compañía, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA;

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922, distribución de beneficios e informe del síndico.
2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el art. 19 de los estatutos.
3o. Elección de tres directores titulares, por el término de tres años, de acuerdo con el art. 29 de los estatutos, en reemplazo de los señores Mario J. Rossi, Mariano Ustariz y Manuel G. Veiga, que terminan su mandato y de síndico y síndico suplente por un año.
De conformidad con el art. 13 de los estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en la compañía, por lo menos tres días antes del arriba mencionado sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio que acrediten su depósito en las mismas.
Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — A. E. Martín, secretario.
E. 25 julio No. 11.182 v12 agosto

COMPAÑIA MENDOCINA DE PETROLEO EN LIQUIDACION

La comisión liquidadora convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, para tratar los asuntos siguientes:
1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a la negociación y venta realizada de la mina de petróleo de Cacheuta, materiales y enseres.
2o. Dividendo provisorio a distribuir y fijación de honorarios a miembros liquidadores de la comisión.
3o. Nombramiento de comisión liquidadora por haber vencido el mandato de la actual.
4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con el señor presidente y liquidadores.
Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en el escritorio del señor presidente, calle Reconquista No. 268, escritorios 21 y 22, antes del día 8 de Agosto próximo, de las 14 a 17 horas.
Buenos Aires, Julio 22 de 1922. — Félix C. Malbrán, presidente.
e25 jul. No. 11186 v9 agost.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1922, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922 y la proyectada distribución de utilidades. 2o. Lectura del dictamen del Síndico. 3o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, Bernardo D. Arzeno y Alejandro Ferro, que terminan su mandato; de tres Directores Suplentes, de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes. 4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — Por el Directorio: Federico Devoto, Vicepresidente. — Eugenio Leonardini, Secretario. — Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la

propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).— Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos).

E. 26 julio No. 11.203 v16 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, GANADERA, MERCANTIL "DORADO".

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 18 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Renovación total del Directorio y elección de Síndicos, titular y suplente, para el próximo período.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1922.
El Secretario.

E. 25 julio No. 11.196 v14 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR"

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 12 de Agosto próximo, a las 15, en el local calle Guardia Vieja 3377, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2o. Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año y Síndicos titular y suplente también por un año.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que el día 8 de Agosto próximo, a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el art. 27 de los Estatutos, que se transcribe acto seguido:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200) sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan."

A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título.

Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — El Directorio.

E. 26 julio No. 11.197 v12 agosto

LA MUNDIAL, COMPAÑIA DE SEGUROS

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 16 de Agosto del corriente año, a las 21 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 847, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al undécimo ejercicio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan M. Vidal Molina, Pablo Oyarzun y Julio Bañeo, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Juan Fortabat y Carlos Diego Scott, que terminan su mandato.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1922.— Joaquín Gorina, Director General.

Nota: Copia del artículo 23 de los Estatutos. "Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho.

Esta tarjeta será firmada por el Director General". — Joaquín Gorina, Director General.

e-27 julio No. 11224 v-16 agosto

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO

Aprobado por decreto del Sup. Gobierno de la Nación, con fecha 3 de Diciembre de 1920

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 inc. K de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes 562, el día 15 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del mandato del síndico.

2o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922 e informe del Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de dos directores titulares y tres suplentes, vacantes por renuncia y de Síndico y Síndico suplente por un año por haber terminado su mandato los actuales.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1922. — H. Rocha, presidente; J. Reynoso, Director secretario.

e-27 julio No. 11216 v-12 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

2a. convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigida por el artículo 30 para quórum de la 27a. Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 11 de Agosto a. c. a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922. — El Directorio.

e-27 julio No. 11214 v-11 agosto

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 16 de Agosto a las 16 (4 p. m.), en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1922.— Rafael de Miero, Presidente. — Demetrio Larrea, Secretario.

E. 27 julio No. 11.215 v16 agosto

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social sus Acciones o certificados de depósito Bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — Juan Frings y J. M. Mascarenhas, Administradores.

E. 28 julio No. 11.244 v14 agosto

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Agosto de 1922, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares, un Director suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Asignación del Presidente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con diez días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1922.— Juan Frings y J. M. Mascarenhas, Gerentes.

E. 28 julio No. 11.245 v14 agosto

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 27 de los Estatutos en el local de la Sociedad, calle Reconquista 421, hasta las 15 horas del día 16 de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — L. Maupas, Gerente.

E. 28 julio No. 11.246 v16 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria

De acuerdo con los artículos No. 13 y 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 18 de Agosto, a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 26, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2o. Renovación del Directorio por un nuevo período de tres años.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1922. — El Directorio.

E. 29 julio No. 11.266 v16 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.

1a. Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Agosto de 1922, a las 21, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.

2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta veinticuatro horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El Secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos, primer párrafo, la Asamblea tendrá lugar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

E. 29 julio No. 11.267 v13 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local del Centro, calle Florida No. 524, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al séptimo año de su fundación y Balance General, 1o. de Julio de 1921 a 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de Presidente del Centro, por renuncia del señor Carlos Attwell.

Elección de Secretario, en reemplazo del señor Lucas Zuanich, que cesa en su mandato.

Elección del Tesorero, en reemplazo del señor Domingo Davide, que cesa en su mandato.

3o. Designar dos socios para firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1922. — Lucas Zuanich, secretario.

E. 29 julio No. 11.255 v9 agosto.

LA FRANCO ARGENTINA
COMPAÑIA DE SEGUROS

666-Cangallo-666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 9, de nuestros Estatutos para que pueda realizarse el 1 de Agosto de 1922 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el jueves 17 de Agosto de 1922, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura yaprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 26o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Alberto Chovet, Presidente; Pedro Chapar, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e-29 julio No. 11256 v-17 agosto

QUEBRACHALES CHAQUEÑOS EN LIQUIDACION
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con la base 5a. del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1922 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 347, escritorio 644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 25 de Julio de 1922.

2o. Aprobación del último dividendo de liquidación propuesto de $ 2.80 por cada acción y rescate de las mismas.

3o. Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para subscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1922.— la Comisión Liquidadora.

e-29 julio No. 11265 v-17 agosto

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para la Asamblea convocada, se ha fijado el día 12 de Agosto a las 15 horas, (3 p. m.) en el mismo local San Martín 459, para que tenga lugar la Asamblea en segunda convocatoria, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1922.

2o. Elección de Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Nota. — Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, San Martín 459, hasta 3 días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas, un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1922. — El Presidente.

e31 jul. No. 11269 v12 agost.

FABRICA SUD AMERICANA DE LAMPARAS ELECTRICAS

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 17 de Agosto de 1922 a las 15 horas en el local calle Cangallo 666 con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución y liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, deben ser depositadas las acciones en la secretaría de la Compañía, Cangallo 666 hasta tres días antes de la asamblea. — El presidente.

e31 jul. No. 11270 v17 agost.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Asamblea Ordinaria

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos veintidós, reunidos en el domicilio de la sociedad, los directores que subscriben, bajo la presidencia del vicepresidente señor Juan T. Duggan, se adoptó la siguiente resolución: Convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1922 a las 11 a. m., en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456 (2o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Remuneración de directores.

4o. Elección de nuevo Directorio.

5o. Elección de Síndico y Suplente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión. — Juan T. Duggan. —Alberto J. Duggan.

E. 1o. agosto No. 11.280 v18 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 16 de Agosto a las 16 horas en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos suplentes por dos años en substitución de los señores Enrique Santamarina y Lorenzo Saborido.

4o. Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los sábados de 10 a 11 horas. — Buenos Aires, Julio de 1922.— El Directorio.

e-1o. agt. No. 11279 v-14 agt.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 19 del corriente mes de Agosto, a las 15.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al 33o. ejercicio.

2o. Sanción de la distribución de beneficios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4o. Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en lugar de los señores Lorenzo Pellerano, Rómulo D. Lanusse, Sebastián Urquijo y Alfredo D. Rojas; un suplente, por dos años, en reemplazo del señor Gaspar Cornillo; un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, en lugar de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Gerente.

e-1o. agosto No. 11272 v-18 agt.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 19 de Agosto de 1922, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Julio 29 de 1922.— El Directorio.

e-1o. agt. No. 11273 v-19 agt.

REFINERIA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
BARTOLOME MITRE 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 35a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1922 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de tres Directores Suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — El Directorio.

e-1o. agt. No. 11274 v- 18 agt.

BANCO PRODUCTOR ARGENTINO EN LIQUIDACION

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se pone en conocimiento de los señores acionisctas, que no habiéndose podido llevar a efecto la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 del mes de Julio, se cita para otra segunda que tendrá lugar el día 18 de Agosto del corriente año a las 14 en el local calle Chacabuco 91, en cuyo acto serán válidos y firmes los acuerdos que se tomaren con el número de accionistas concurrentes.

ORDEN DEL DIA:

Rendición de cuentas del mandato concedido a la Comisión Liquidadora para la disolución y liquidación de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea .

Fernando Sanjurjo, presidente.

e-1o. agt. No. 11276 v 18 agt.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 157

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pueda verificarse el 5 de Agosto de 1922, la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 24 de Agosto de 1922 a las 16 horas, y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 46o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 19 de Agosto inclusive.

e-2 agosto No. 11284 v-24 agosto

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

Se comunica a los señores socios que el día 12 de Agosto a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del presente año.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922.— El Secretario.

e-2 agt. No. 11287 v-12 agt.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA Lda.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 19 de Agosto a las 16, en el local Avenida de Mayo 605, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores J. J. González y Alejandro González que terminan su mandato y dos suplentes.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos accionistas para refrendar el Acta. — El Secretario.

e-2 agt. No. 11283 v-19 agt.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Segunda convocatoria

Buenos Aires Agosto 1 de 1922.

Por resolución del directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 13 de Agosto a las 8.30 en el local de la Sociedad Luz. Suárez 1301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del directorio y balance;

2o. Elección de un titular para el directorio.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Colombo, secretario.

e2 agost. No. 11294 v12 agost.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2a. convocatoria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1922, a las quince horas, en el local social, calle Victoria núm. 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e Informe del Síndico.

3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Eugenio Giralt y Antolín Beraza, que terminan su mandato; de dos Directores Titulares por dos años, en substitución de los señores Antonio de la Garma y Eduardo Fresco, que renunciaron, y de un Director, también titular, en reemplazo del señor José L. Page, que por ausencia no llegó a tomar posesión de su cargo; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1922.— Por el Directorio: Ant. Ponce de León, Contador.

E. 3 agosto No. 11.308 v14 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez para el 16 del corriente, a las 14.30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria y balance general, fijar la remuneración del síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico, nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deberán depositarse las acciones o recibos de los bancos, en el escritorio central Avenida de Mayo 981, los días 10 y 11 del corriente, de las 13 a las 14.45 horas y el día 12 del actual de las 11 a las 12 horas. Siendo ésta la segunda citación, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Pedro Aguirre.

E. 3 agosto No. 11.299 v16 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 del corriente mes a las 17, en nuestro local, Avenida de Mayo 580, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Económico de 1921.

2o. Elección de tres Directores y un Suplente, Síndico y Suplente de Síndico para el presente año. — Rodolfo Posse, Presidente.

E. 3 agosto No. 11.301 v21 agosto

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sarmiento 829, 1er. piso, Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 24 de Agosto actual, a las 15, en el local "La Argentina", Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado en 30 de Junio del año en curso, e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años; confirmación por la Asamblea de dos Directores titulares por un año o en su defecto elegir dos nuevos en reemplazo de los señores Pablo Rachou y doctor Enrique García Campoamor, que fueron elegidos por el Síndico, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio; dos Directores suplentes por dos años, dos Directores suplentes por un año, y un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4o. Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.

Buenos Aires, 3 Agosto de 1922. — El Secretario.

E. 3 agosto No. 11.302 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Resolver sobre el destino de las Utilidades a Fondo de Amortización y Distribución de Dividendos a los Accionistas.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — El Directorio.

E. 3 agosto No. 11.305 v29 agosto

COOPERATIVA ARTISTICA Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 641-47 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 18 del corriente, a las 20 y media horas en su local social, Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al 14o. ejercicio 1921-22.

2o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo F. Maglione, Antonio Maura y Gamazo, por terminar su mandato, y del señor Ferruccio Togneri, el cual presentó su renuncia por ausentarse, y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Alejandro Castiñeiras, gerente.

e-3 agosto No. 11307 v-18 agosto

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima-Comercial Ganadera

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto a las 16 horas en el local calle Uruguay 52 con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de Estatutos.

2o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma, las acciones que posean.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — C. F. Polledo, director-secretario.

e-3 agosto No. 11310 v-21 agosto

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 25 de Agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas en el local calle Uruguay número 52 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 20 de Junio último.

2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3o. Elegir dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y Carlos Luna Valdés salientes, por haber terminado su mandato.

4o. Proceder a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y de suplente de Síndico.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — C. F. Polledo, director-secretario.

e-3 agosto No. 11311 v-21 agosto

SDAD. ANONIMA LA CANTABRICA

Fca. de Hierros, Aceros y Artículos Rurales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el jueves 24 del corriente a las 14 horas y 30 minutos en el nuevo local de la Sociedad, calle Moreno 757, y tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Luis Urrutia, Mariano D. Bernal y Dr. Lorenzo V. Ruiz, que terminan su mandato y los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que según el Art. 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Vicente Sánchez, presidente; José P. Soto, gerente.

e-4 agosto No. 11313 v-24 agosto

PRODUCTOS CIB

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se con-

voca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Tucumán No. 1357|61 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la integración del capital y de la adquisición del activo y pasivo de la firma Leo Hermann.
2o. Reforma de los Estatutos.
3o. Aumento del capital.
4o. Elección de dos Directores titulares y un suplente quienes se harán cargo de sus puestos una vez el P. E. apruebe los nuevos Estatutos.
5o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, en vigencia, deberán depositar en la Caja de la misma con dos días de antisipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — El Vicepresidente.

e-4 agosto No. 11314 v-24 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 26 de Agosto a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bmé. Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores Gonzalo Sáenz, Vicente B. Otamendi y Pablo Guinea por término de su mandato, y de otro, por dos años, en reemplazo del señor Antonio del Castillo que renunció.
3o. Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.
4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según la cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones, en las oficinas de la Compañía, avenida de Mayo 975. — El directorio.

e4 agost. No. 11312 v22 agost.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 24 de agosto, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1922; e informe del síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de síndicos titutar y suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Miles A. Pasman, presidente.

e4 agost. No. 11335 v24 agost.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB S. A. ....

Esmeralda No. 449

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente mes de Agosto, a las 17 horas (cinco de la tarde).

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Depósito de Acciones diez días antes del señalado para la Asamblea. — Por el Directorio: H. Henrichson, Aministrador-Gerente.

E. 7 agosto No. 11.328 v24 agosto

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH Y Cía.

(Sociedad Anónima)

Tercera Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1922, a las 15 en el local sociel, AVenida Leandro N. Alem 326|30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1922.
2o. Elección de 5 Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Avenida Leandro N. Alem 326|30, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.

E. 7 agosto No. 11.327 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDO GIOL

Cangallo 434

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día lunes 28 de Agosto a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 11o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio ú timo.
2o. Elección de dos Consejeros por dos años.
3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
4o. Designar a dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1922.

E. 7 agosto No. 11.326 v28 agosto

ASOCIACION UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS PARA ENFERMOS "BIKUR JOILIM".

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos para enfermos "Bikur Joilim", invita a los señores socios de esta Asociación a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 10 de Agosto de 1922, en el local de la misma, calle Lavalle 2459, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Acta anterior.
2. Reforma de estatutos.
3. Hipoteca de la propiedad. — Por la Comisión, David Blumenfeld, Secretario.

E. 8 agosto No. 11.339 v10 agosto

LA NEGRA, MASCHWITZ REY Ltd. SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle San Martín 422 (2o piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
Distribucin de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. S. Rey Basadre y doctor T. L. Arata y del señor J. N. Williams que ha renunciado.
4o. Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Carlos P. Lumb (hijo).
5o. Elección de Síndico titular y de suplente.
6o. Designación de dos accionistas para que aprueban y firmen el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 422 (2o. piso) o en las oficinas de la Sociedad calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1922. — El Gerente.

e-8 agosto No. 11338 v-29 agosto

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el 29 de Agosto de 1922, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 632, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXVIII ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2o. Acordar el dividendo a distribuirse.
3o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de cuatro salientes.
4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos ,para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

e-8 agosto No. 11336 v-29 agosto

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO SOCIEDAD CIVIL

Convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1922, a las 21 horas, en el local social Florida 640.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del último Ejercicio.
2o. Elección de siete miembros titulares de la C. D., seis por dos años y uno por un año. Cuatro suplentes por un año. Dos titulares y un suplente por un año para la Comisión Revisora de Cuentas.
3o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-8 agosto No. 11335 v-12 agosto

COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

Segunda convocatoria

Se invita a los señores miembros de esta institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Avenida de Mayo 776, primer piso, el día 10 de Agosto de 1922, a las 20 horas y 30 minutos, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual.
2o. Elección de cinco vocales, en reemplazo de los señores Pedro Cedrés, Emilio J. Poggi (hijo), Manuel Pasel, Carlos Varangot y F. Esteban Benza, que cesan en sus cargos.
3o. Designar en el carácter de Socio Honorario a los ssocios fundadores del Colegio, señores Eusebio E. Giménez, José Martínez, Julián S. Aranda, Pedro Cedrés, Joaquín Reynoso, José Agustín Novaro y Leandro García.
4o. Decidir si existe o no conveniencia en que la Comisión Directiva practique gestiones tendientes a obtener.
a) La fijación de un término de duración para la validez de los certificados que expide el Registro de la Propiedad.
b) Que el sello que deben usar los Escribanos públicos para autorizar los actos en que como tales intervengan, sea uniforme y tenga carácter oficial.
c) La creación de un carnet de identificación del "Escribano Público", en que además de los requisitos y elementos que resulten convenientes, existan la fotografía, sello y firma del Escribano, debiendo estos últimos ser legalizados por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en turno y otras autoridades en su caso.
5o. Afiliación individual a alguna Caja de Jubilaciones y Pensiones para obtener la jubilación del "Escribano".
6o. Designación de dos socios para realizar el escrutinio y subscribir el acta respectiva. — El Secretario.

e-8 agosto No. 11334 v-10 agosto

PUERTO SAN NICOLAS

(Sociedad Anónima)

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 15 horas, en su local calle Victoria No. 757 (altos), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de Junio de 1922 y resolución correspondiente.
2o. Aplicación de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores, en

reemplazo de los señores A. Gerónimo Podestá, Antonio Ferrini, Héctor C. Quesada y Felipe H. Maggiolo, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco V. Rodríguez y Fernando Deferrari, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 23. Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder a otro accionista.

Art. 28. Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Sin este requisito no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1922. —El Secretario.

E. 8 agosto No. 11.333 v25 agosto

DROGUERIA FRANCESA, S. A.
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 15 horas, en el local calle Corrientes 2516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo último.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — La comisión liquidadora.

e8 agost. No. 11343 v25 agost.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI
Sdad. Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1922, a las 15 horas en el local de la calle Florida No. 8 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922.

2o. Informe del síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente asamblea.

4o. Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Nota: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.— Cayetano Allievi, secretario.

e8 agost. No. 11344 v25 agost.

Avisos y resoluciones del día

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. Ll-690-1921.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo Lloyd Davies, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 345, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y constituída por la mitad N. del lote 27 de la Sección X del plano minero. Es justicia. — (Fdo.): G. Lloyd Davies. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7.000 m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. está situado a 5000 m. al N. 45o E. del esquinero N. del lote No. uno de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 9 agosto No. 11.345 v21 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. Ll-691.1921.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo Lloyd Davies, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 345, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está cultivado, cercado ni labrado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad S. del lote 24 de la Sección X del plano minero. Es justicia. — (Fdo.): G. Lloyd Davies. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N., 45o O., por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 10.000 m. al N., 45o E. de un punto situado a 7.000 m. al N., 45o O., del esquinero N. del lote 1 de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 9 agosto No. 11.346 v21 agosto

Caducidad de los derechos del señor Noel Roy Dobree a la estaca-mina "La Escondida No. 3", en el Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Julio 13 de 1922.

Expte. R-183-1922. — Visto este expediente, en el que don Noel Roy Dobree ha solicitado la 3a. estada-mina al SE. de la mina "La Escondida No. 3", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de treinta días fijado por la Resolución de 29 de Marzo ppdo., conforme al Art. 15 de la Ley 10.273, la correspondiente manifestación del criadero; atento las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, se resuelve: 1o. Declarar la caducidad de los derechos de don Noel Roy Dobree a la estacamina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente, a los efectos del Art. 15 de la Ley 10.273. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso, y fecho archívese. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

Caducidad de los derechos del señor Lázaro Raúl Maldonado a la estaca-mina "Fortuna", en el Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Julio 13 de 1922.

Expte. M-1279-1921. — Visto este expediente, en el que don Lázaro Raúl Maldonado ha solicitado la 1ra. estacamina al NE. de la mina "Fortuna", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y resultando de lo actuado que aquél no ha presentado dentro del término de 30 días fijados por la Resolución de Marzo 20 ppdo., conforme al Art. 15 de la Ley 10.273, la correspondiente manifestación del criadero; atento las disposiciones pertinentes de dicha Ley y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, se resuelve: 1o. Declarar la caducidad de los derechos de don Lázaro Raúl Maldonado a la estaca-mina de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente, a los efectos del art. 15 de la Ley 10.273. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso, y fecho archívese. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Agosto en el local de la Sociedad, Victoria 658, a las 16.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente y Tesorero por el término de tres años en reemplazo respectivamente del doctor Pedro C. Iturralde y señores Horacio J. Ferrari y Benjamín H. Segura que terminan su mandato.

En el caso de promoción de algunos de los Directores en ejercicio, designar sus reemplazantes.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Pedro C. Iturralde, presidente.

e-9 agosto No. 11347 v-31 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1922 a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, Victoria 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores y un suplente.

3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11349 v-31 agosto

SOCIETE FRANCAISE DE SECOURS MUTUELS DE BUENOS AIRES

Convocatoria a la Asamblea General anual del día martes 15 de Agosto de 1922

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos, las señoras y señores socios son invitados a concurrir a la Asamblea General anual que tendrá lugar bajo la Presidencia de Honor de los señores Ministro y Cónsul de Francia, el Martes 15 de Agosto, a las 14.30 horas (2 1|2 p. m.), en la sede social, Rodríguez Peña 344, para discutir la presente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Consejo de Administración.

2o. Informe del Síndico y Tesorero.

3o. Proyecto de una nueva categoría de socios denominada (Participantes).

4o. Proyecto de adoptar un carnet de socios con fotografía.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de 9 vocales por 2 años, en reemplazo de los señores Chevalier Th., Cloes Miguel, Lacoste V. Santiago, Ladessus Sgo., Lahourcade Pedro, Peyriga Pedro, Pignier Antonio, Revol J., Claude, y Viau H. Javier, que terminan su mandato pero que son reelegibles. Y de 6 vocales suplentes por 1 año.

7o. Elección de 5 miembros para formar la comisión revisora de cuentas para 1922. — El Presidente.

Art. 52. — La Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. — E. Estrabou.

e-9 agosto No. 11353 v-14 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1922.

3o. Aumento del capital social, de acuerdo con el Art. 9o de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto

de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11354 v-31 agosto

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LDA. S. A.

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 28 de Julio del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Agosto corriente a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria.

2o. Aprobación del Balance y Rendición de cuentas correspondientes al 1er. ejercicio social.

3o. Elección de ocho Directores titulares en reemplazo de los señores Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Mariano de Ezeurra, Fortunato Cárdenas, Angel Sánchez Elía, Alejo P. López Lecube, Matías G. Sánchez Sorondo y Carlos F. Lamarca.

Elección de seis Directores suplentes en reemplazo de los señores Juan José Vila, Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Mariano de Ezeurra, Fortunato Cárdenas y Carlos F. Lamarca, que pasaron a integrar el Directorio.

Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Extraordinaria que debía efectuarse el día 28 de Julio del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Agosto corriente a las 17 horas y 30 minutos en la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11355 v-24 agosto

LA COLONIZADORA DEL SUR

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes primero de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social calle Maipú 416, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Héctor J. Yguain y F. M. Furió Lanuza, por cesación de sus funciones y Francisco Villanueva, por renuncia.

3o. Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4o. Designación de dos señores accionistas, para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

e-9 agosto No. 11356 v-26 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I, 31|918. — 17 Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00918

COMPAÑÍA HISPANO-ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL Y FRIGORÍFICOS

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 199 — Buenos Aires

AUTORIZADA POR EL PODER EJECUTIVO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Capital autorizado	$ o/s	1.000 000 —
» subscripto	» »	682.200 —
» realizado	» »	338.730 —

Balance correspondiente al primer Trimestre
(31 de Marzo de 1922.)

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n
Acciones	317800 —	
Accionistas	343470 —	
Acciones en garantía	55000 —	
Descuentos s/acciones	1413 —	
Ganancias y Pérdidas	11951 97	
Conversión	325365 03	
Caja y Bancos		37378 74
Fletamentos		28237 18
Exportaciones		291391 53
Consignaciones		134546 64
Documentos descontados		70500 —
Sección carnes de consumo		814 45
Muebles y útiles		30888 —
Depósitos en garantía conts.		250 —
Secc. Comercial Operaciones		57430 21
Secc. Brasil		4461 13
Mercaderías generales		2872 99
Obligaciones a cobrar		4080 —
Gastos generales		50489 33
Cuenta instalación y propag.		97408 63
Varias cuentas deudoras		61265 41
	1055000 —	872014 24
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Directorio (Acciones en garantía)	55000 —	
Cuentas corrientes varias		2451 55
Intereses		575 51
Partidas en suspenso		8513 99
Mercaderías a la venta		7283 50
Agencias		113723 99
Conversión		739465 70
	1055000 —	872014 24

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922.

Alberto E. Castex, presidente.— Hugo Novaro, secretario. — Alfonso Thelen, gerente. — O. Pico, contador — Vº Bº: Ambrosio P. Escalada, síndico

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 7 agosto N. 11321 v. 9 agosto

00981

Unión Comerciantes

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Capital Federal 25 de Mayo No 182

Contra Incendio y Granizo

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909 y 26 de Agosto de 1919.

Capital autorizado....	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto....	» »	1.000.000 —
» realizado.....	» »	548.760 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

Correspondiente al tercer Trimestre del 17o. Ejercicio

DEBE		$ m/n.
Accionistas		451210 —
Caja y Bancos		504117 85
Propiedades inmuebles		900685 75
Títulos de renta y valores diversos		274211 90
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		8488 51
Mobiliario y material		30499 36
Diversos deudores	$ 125 83	429831 17
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación	» 3240 74	842126 34
Siniestros		195109 52
Cuentas de orden.	» 9298 48	80000 —
	» 12665 05	3716261 40

HABER		$ m/n.
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		661921 49
Siniestros pendientes		13300 —
Diversos acreedores		401941 89
Cuentas de orden		101132 66
Cuenta explotación	$ 12665 05	1537965 86
	» 12665 05	3716261 40

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922.

Compañía Anónima de Seguros, «Unión Comerciantes»

Galo Llorente, presidente.—Perfecto Iglesias, gerente.—José M. Iglesias, contador.—Domingo Ipiña, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

— *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 8 agosto N. 11342 v. 10 agosto

00922

Vicente Peluffo y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle Alsina Nº 623, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de Mayo 6 de 1910

Capital autorizado.......................... $ c/l 3000000 —
» subscripto.......................... » » 3000000 —
» integrado.......................... » » 2780020 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 29 Abril de 1922

ACTIVO		$ curso legal	
Accionistas: Acciones subscriptas a integrar			219980 —
Caja: Existencia en efectivo			4557 35
Cuentaso orrientes: Saldos deudores		76573 79	
Cuentas corrientes particulares: Saldos deudores		62177 82	138751 61
Mercaderías: Existencia en Casa Central, Jardín, Sucursal Oeste, Granja, Apiario y en Tránsito			422340 02
Haciendas y productos de Estancias: Existentes en «El Pastor» y «La Pomona»			662913 42
Títulos, acciones y participaciones: Valor ajustado a las cotizaciones oficiales al 31 de Diciembre de 1920			83136 85
Propiedades en la Ciudad y en la Provincia de Buenos Aires:	$ c/l Costo	Amortizac.	
Valor terrenos y edificación	1228450 23	642831 75	585618 48
Establecimiento «El Pastor»: Campo e instalaciones	1313974 60	103550 34	1210424 26
Establecimiento «La Pomona»: Campo e instalaciones	274738 13		274738 13
Establecimiento «La Granja»: Propiedad e instalaciones	284484 55		248484 55
Establecimiento «La Huerta»: Propiedad e instalaciones	14180 74	4233 61	9947 13
Sumas	3079828 25	750615 70	
Muebles, útiles, maquinarias, etc.: Existentes en Casa Central, Jardín, Sucursal Oeste, Granja, Apiario, El Pastor, La Pomona			102538 28
Sección Luz Kitson: Caja, mercaderías, deudores, etc.			69096 55
Varias cuentas: Con saldos deudores			2002 65
Total del Activo			4034529 28

Cuentas de Orden

Caja «Títulos en custodia»: Valor nominal	145066 70	
Depositarios de títulos en custodia: Valor nominal	3062489 06	3207555 76
Total		7242085 04

PASIVO		
Capital: Integrado	2780020 —	
A integrar	219980 —	3000000 —
Fondo de reserva: Al 31 de Diciembre de 1919		93821 93
Reservas especiales: Por quebrantos probables		635 66
Obligaciones: A vencer		400000 —
Cuentas corrientes: Saldos acreedores	247560 85	
Cuentas corrientes particulares: Saldos acreedores	221001 66	468562 51
Varias cuentas: Con saldos acreedores		368 68
Ganancias y Pérdidas: Saldo, utilidad del ejercicio 1920		71140 50
Total del Pasivo		4034529 28

Cuentas de Orden

Directorio: Títulos depositados en garantía mandato de Directores, valor nominal	20000 —	
Títulos de la Casa: Valor nominal	80696 06	
Depositantes de títulos en custodia: Valor nominal	3106859 70	3207555 76
Total		7242.85 04

Vicente N. Peluffo, presidente — Santiago V. Peluffo, vicepresidente. — Charles Coin, contador (E. C. Paris).—Manuel L. Grimoldi, síndico suplente

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1920

DEBE	$ c/l
Gastos generales y de propaganda	235700 93
Intereses, descuentos y comisiones	58165 42
Amortizaciones:	
Sobre muebles, útiles, herramientas, maquinarias, instalaciones en Casa Central, Jardín, Sucursal Oeste, Granja, El Pastor, La Pomona	27198 20
Ajuste títulos y acciones:	
A su valor según cotizaciones oficiales al 31 de Diciembre de 1920	3614 —
Reservas especiales:	
En previsión de quebrantos probables	635 66
Quebrantos varios:	
Saldo de esta cuenta	1125 70
Utilidad 1920:	
Saldo utilidad del ejercicio	71140 50
Total	397580 46

Distribución Utilidad 1920

Utilidad según cuenta de Ganancias y Pérdidas	71140 50
2 % que corresponde al fondo de reserva legal, previa aprobación del Balance, por la Asamblea	1422 81
Utilidad neta que se propone pasar a ejercicio nuevo	69717 69

HABER	
Mercaderías:	
Utilidad en esta cuenta	222502 28
Haciendas y producto de Estancias:	
Utilidad en estas cuentas	145620 97
Sección Luz Kitson:	
Utilidad neta en esta Sección, previas amortizaciones de muebles útiles, maquinarias, etc.	6503 31
Comisiones:	
Saldo de esta cuenta	3846 28
Alquileres	16315 —
Dividendos sobre títulos y acciones:	
Saldo de esta cuenta	2792 62
Total	397580 46

Fondo de Reserva Legal

Su saldo valor 31 Diciembre 1919	93821 93
Reserva que corresponde por el año 1920, según Balance presentado	1422 81
Su saldo acreedor después de aprobado el Balance por la Asamblea	95244 74

Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente. — Charles Coin, contador (E. C. Paris).—Manuel L. Grimoldi, síndico suplente

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E. 9 agosto N. 11332 v. 9 agosto

00868

National Paper y Type Company

Sociedad Anónima

CASA MATRIZ: BURLING SLIP, Nº 32/38 NEW YORK

Sucursal en la República Argentina: PIEDRAS Nº 132/154

Autorizada por Superior Decreto de fecha 1º de Mayo de 1914

Capital autorizado: $ 2.700.000 — o/am.
» subscripto e integrado: 2.696.000 — »

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance de las operaciones realizadas en el país al 28 de Febrero de 1922

ACTIVO	$ m/l
Caja y Bancos	91918 38
Muebles e instalaciones	182373 74
Mercaderías	3390819 68
Deudores varios	1599671 51
Letras a cobrar	1177362 61
Cuentas varias	12795 83
	6454941 75

PASIVO	$ m/l
Acreedores varios	48203 24
Casa Matriz "National Paper y Type Company Burling Slip 32/38, New York	6406738 51
	6454941 75

Buenos Aires, Marzo 27 de 1922

National Paper y Type Company
G. G. Cobean, gerente

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 9 agosto N. 11350 v. 9 agosto

03863

BRITISH TRADERS' INSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía Inglesa de Seguros

— Casa Matriz: Hongkong, (China) —

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1918

Inscripción en el Registro Público de Comercio de fecha 10 de Agosto de 1918

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO Y MARÍTIMO

Capital asignado a esta Sucursal: (No tiene)

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1922

Primer Trimestre del Ejercicio de esta Compañía

DEBE	$ c/l	HABER	c/l
Casa Matriz	—	Casa Matriz	210187 29
Caja y Bancos	168877 40	Títulos en garantía (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Propiedades Inmuebles	35000 —	Reserva	—
Títulos de renta y valores varios	400000 —	Siniestros pendientes	920 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores	2056 43
Obligaciones a cobrar	—	Cuentas de orden	—
Mobiliario y material	—		
Diversos deudores	9296 32		
Gastos de organización	—		
Cuentas de orden	—		
	613173 72		613173 72

Buenos Aires, 22 de Abril de 1922.

p.p. British Traders' Insurance Company Limited
J. Mc. Intosh, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al Trimestre 1º de Enero de 1922 al 31 de Marzo de 1922

Primer Trimestre del Ejercicio de esta Compañía

DEBE	$ c/l	HABER	c/l
Corretajes y comisiones	8104 82	Primas	45638 98
Gastos generales	16769 90	Patentes y sellos	3200 86
Siniestros	60513 95	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	107 09
Reaseguros locales pasivos	890 91	Saldo	37332 65
	86279 58		86279 58

Buenos Aires, 22 de Abril de 1922.

p.p. British Traders' Insurance Company Limited
J. Mc. Intosh, gerente

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego Gonzalez, Jefe.*

E. 9 agosto N. 11319 v. 9 agosto

00669

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Domicilio: 25 de Mayo 267 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno la Nación el día 5 de Junio de 1905

Capital autorizado.... $ 250.000 — c/l
» subscripto..... » 166.300 — »
» realizado...... » 166.084 — »

BALANCE ANUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1921

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, sin modificación alguna, el día 31 de Enero de 1922 en segunda convocatoria

ACTIVO	$ c/l.
Acciones a plazos	216 —
» a emitir	83700 —
Edificios, muebles y botes	1589 —
Caja	81 10
Ganancias y pérdidas	5644 44
Isla y explotación	200207 41
	291437 95

PASIVO	$ c/l.
Capital	250000 —
E. T. Phillips	6693 37
Cuentas a pagar	3744 58
Hipoteca	25000 —
Otto Jonson	6000 —
	291437 95

Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

DEBE	$ c/l.
Venta de álamos y sauces	3244 25
Acciones caducadas	3766 —
Saldo	5644 44
	12654 69

HABER	$ c/l.
Saldo Septiembre 30 de 1920	6013 16
Edificios, muebles y botes	176 —
Intereses	2886 58
Gastos generales	1415 80
Sueldos	2163 15
	12654 69

F. A. Barroetaveña, presidente. — E. T. Phillips, gerente. — F. Llambí Requena, síndico

Buenos Aires, Abril 11 de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 9 agosto N. 11348 v. 9 agosto

00955

"THE YORKSHIRE INSURANCE Co. LIMITED"

País de origen: York, Inglaterra

— Domicilio calle 25 de Mayo 101 —

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO Y GANADERÍA

Capital autorizado.......... £ 1.000.000 —
» subscripto.......... » 576.570 —
» realizado.......... » 129.053 —

Capital asignado a esta Agencia no tiene

Banlace de Saldos de Enero a Marzo de 1922

(Primer Trimestre)

DEBE	$ m/l
Casa Matriz	—
Caja de conversión (cuenta títulos en depósito)	381766 57
Caja y Banco	24697 05
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobbre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
	406463 62
HABER	
Casa Matriz	24697 05
Casa Matriz (cuenta titulos en depósito)	381766 57
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
	406463 62

Detalles de las Cuentas de Explotación de Enero a Marzo de 1922—Primer Trimestre

DEBE	$ m/n
SECCIÓN INCENDIOS:	
Corretajes y Comisiones	6865 19
Gastos Generales	3305 88
Sellos e impuestos	59 75
Siniestros pagados	4544 —
Reaseguros, locales pasivos	—
Saldo	15906 21
	30681 03
HABER	
SECCIÓN INCENDIOS:	
Primas	30681 03
Patentes y Sellos	—
Comisiones sobre Reaseguros locales pasivos	—
	30681 03
DEBE	
SECCIÓN GANADERÍA:	
Corretajes y Comiones	1298 80
Gastos Generales	826 70
Sellos e impuestos	—
Siniestros pagados	1500 —
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	3959 15
	7584 65
HABER	
SECCIÓN GANADERÍA:	
Primas	7421 73
Patentes y Sellos	
Impuestos y Sellos	162 92
Comisiones sobre Reaseguros locales pasivos	—
	7584 65

Buenos Aires, 29 de Abril de 1922

The Yorkshire Insurance Co. Ltd. — Samuel B. Hale Compañía Ltda.
A. H. Pasman. — S. Hale Pearson

Buenos Aires. 9 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — **Diego González, Jefe.**

E. 9 agosto N. 11337 v. 9 agosto

00985

Compañía Hilandera Argentina — Sociedad Anónima

Domicilio legal: Calle Estados Nº 3449 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Diciembre de 1918 y 18 de Febrero de 1920

Capital autorizado.......................... $ 1.000.000 —
» subscripto.......................... » 885.000 —
» integrado.......................... » 873.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del día 29 de Marzo de 1922

ACTIVO		$
Accionistas		12000 —
Maquinarias		532677 71
Seguros		4177 79
Edificio Concepción Arenal 3449		205414 08
Terreno Leones 3420		9891 50
Edificio Giribone 171		111734 08
Materias primas: Semillas de algodón en rama		203781 76
Repuestos y accesorios		82893 20
Muebles y útiles		14171 10
Envases		4099 15
Acciones		114914 69
Acciones liberadas		23027 39
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Acciones en garantía del Directorio		50000 —
Fábrica en Resistencia:		
Maquinaria, usina de desmotación, equipo de hielo, motores e instalaciones y costo de instalación	$ 223020 36	
Edificio	» 159834 48	
Maquinaria de aceite en consignación	» 96950 85	479805 69
Usina eléctrica		84507 49
Sección Tintorería:		
Maquinarias, motores e instalaciones, muebles y útiles, accesorios y artículos varios		96578 18
Motores e instalaciones		124441 35
Hilados		9958 07
Caja y Bancos		8393 46
Artículos varios		2859 76
Cuentas corrientes		87697 71
		2268219 16
PASIVO		
Fondo de reserva legal		4826 82
Operaciones en suspenso (importe de jornales y sueldos a abonar el 2 de Enero de 1922)		10921 95
Capital		1000000 —
Amortizaciones		70659 26
Directorio		50000 —
Fondo de previsión		82109 31
Dividendo 1922		13505 84
Obligaciones a pagar.		
A favor de Directores	$ 222754 54	
Comerciales	» 350401 72	573156 26
Cuentas corrientes:		
Directores	$ 120550 60	
Consignaciones	» 96950 85	
Varios	» 144779 75	362281 20
Averías tintorería		2211 40
Gratificaciones		3547 12
Ganancias y Pérdidas (dividendo 1921)		90000 —
		2268219 16

Fernando Peres, presidente —Vº Bº: T. R. Mur, síndico

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

PERDIDAS	$
Alquileres	3395 —
Seguros	4943 22
Sueldos de dirección	4395 —
Fletes y acarreos	6955 69
Gastos generales	20720 46
Comisiones	2756 55
Intereses y descuentos	34527 19
Gratificaciones	3547 12
Saldo líquido	90000 —
	171220 23
GANANCIAS	
Fabricación	55836 82
Costo de negociación	73331 36
Desperdicios	20560 09
Teñidos y aprestos	5745 55
Algodón	3466 27
Semillas	4702 76
Fondo de previsión	7577 38
	171220 23

Fernando Peres, presidente.—Vº Bº: T. R. Mur, síndico

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 9 agosto N. 11358 v. 9 agosto

00989

CORPORACION DE HIERRO Y ACERO

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: SARMIENTO 459 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado.......................... $ 100.000 — o/s
» subscripto y realizado.......................... » 20.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de Abril de 1922

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías	170117 66
Caja	15888 96
Cuenta corrientes	11837 66
Garantías alquileres	320 —
Alquileres adelantados	1875 —
Seguros	1117 15
Muebles y útiles	4573 40
Utiles y enseres	8208 ·
	212887 83
PASIVO	
Pensylvania Steel Export Cº	163562 14
Capital	45454 —
Utilidad líquida	3871 69
	212887 83

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

PERDIDAS	$ m/n
Gastos de Aduana	58072 73
Gastos generales	24106 33
Jornales	6926 40
Acarreos	5030 67
Descuentos	3779 72
Comisiones	1240 95
Sueldos	26523 19
Gastos del depósito	6267 85
Averías	115 43
Materiales de consumo	114 05
Seguros	66 30
Utilidad líquida	3871 69
	131120 31
UTILIDADES	
Mercaderías	122871 90
Intereses y descuentos	47 68
Cambios	1355 85
Muebles y útiles	2246 70
Utiles y enseres	4599 18
	131120 31

Stephen J. Carroll, presidente. — Donald H. Livengood, secretario. — Roberto Guidi, contador. — J. A. de Marval, síndico

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— **Diego González, Jefe.**

E. 9 agosto N. 11352 v. 9 agosto

00945

Frigorífico Wilson de la Argentina — Sociedad Anónima

— Domiciliada en la calle Reconquista 314 —

Autorizada por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1913

Capital autorizado.............................. $ o/s 5.000.000 —

» subscripto y realizado.................. » » 5.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 2 de Mayo de 1921

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Propiedades....	5912586 37	
Haciendas, productos y mercaderías.	6947951 27	
Productos en consignación y en tránsito—Su importe, menos lo girado sobre los mismos..........................	8035413 09	
Deudores varios	10365749 56	
Pagos adelantados	220611 09	
Caja y Bancos.	68445 80	
Conversión:		
Equivalente de $ c/l 20.050.525.22 ..		8822231 10
	31550757 10	8822231 10
PASIVO		
Capital autorizada y realizado:		
10.000 acciones preferidas a $ o/s 100 — c/u.........		1000000 —
40.000 acciones ordinarias a $ o/s 100 — c/u.		4000000 —
Obligaciones a pagar..	3640374 38	
Acreedores varios......	7595911 44	
Fondo de reserva......	263946 17	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta del ejercicio anterior...........		2783690 59
Beneficios del año 1920 .... $ o/s 1.059.735.21		
Menos 2 % reserva..... 21.194.70		1038540 51
Conversión:		
Equivalente $ o/s 8.822.231. 10	20050525 22	
	31550757 10	8822231 10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1920

DEBE	$ o/s
Alquileres, gastos de administración, seguros, impuestos y gastos generales y representación.........	2295130 20
Intereses, quebrantos de cambio, etc........	1382683 33
Saldo de esta cuenta llevado al Balance General.......	1059755 21
	4737598 74
HABER	
Beneficio bruto del ejercicio de 1920.............	4737598 74
	4737598 74

Carlos E. Bowers, vicepresidente.—B. Gissel, secretario tesorero

Informe del síndico

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo de acuerdo con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1921

Harry Fielding (Price, Waterhouse, Faller & Co.) síndico

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— *Diego González*, Jefe.

E. 9 agosto N. 11340 v. 9 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 44396-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales de ornamentación. Tendrá lugar el día 7 de Agosto pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — El secretario.

e29 jul. s|pp O|6376 v9 agost.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 39051-A-922, llámase a licitación para la provisión de una máquina eléctrica, motor, etc., para la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — El secretario.

e29 jul. s|pp. O|6379 v9 agost.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 14 horas, para enajenar el estiércol que se produce en los corralones de la Sección Conservación de Tranvías, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Secretario.

E. 4 agosto o|853 v11 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la instalación y explotación de un juego de hamacas en el Parque Saavedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Secretario.

E. 4 agosto o|856 v11 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de 50 toneladas de aceite D. V., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Secretario.

E. 4 agosto o|859 v11 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de 450 metros cuadrados de baldosas comunes a cuatro panes color natural de 20x20, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Secretario.

E. 4 agosto o|862 v11 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 43093-A-922, llámase a licitación para la provisión de hielo, con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 3er. cuatrimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — El secretario.

e29 jul. s|pp. O|6382 v9 agost.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 42742-A-922, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas, con destino a la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 10 de Agosto pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — El Secretario.

e-2 agt. o|6386 v-12 agt.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto a las 14.30 horas, para la provisión de mosaicos con destino a la Colonia de Niños Débiles del Parque Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1922. — El secretario.

e1o. agost. O|842 v9 agost.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Rondeau de Avenida La Plata a Castro y Guayaquil de San Irineo a Pichcuta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1922. — El Secretario.

e-7 agt. o|866 s|p.p. v-14 agt.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 44619-L-922, llámase a licitación para la provisión de combustibles, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

e5 agost. s|pp. O|6395 v17 agost.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 43639-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales de electricidad, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

e5 agost. s|pp O|6392 v17 agost.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano, destinado al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 28 de Agosto próximo venidero a 15 horas. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de Correos y Telégrafos.

v28 agost.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 18 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — El Director.

v18 agosto

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados, para las Sucursales del Banco en Tigre, (Prov. de Buenos Aires), Villa del Rosario (Prov. de Córdoba) y de un garage en la calle Barlos Calvo No. 966 anexo a la Agencia No. 4.

Los planos y pliego de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 8 de Agosto pxmo., fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Los Gerentes.

POSTERGACION

La licitación que antecede queda postergada por 15 días, o sea para el 23 del mes en curso.

v-23 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1904, creados por la ley No. 4391, que el día 24 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio ppdo., siendo el fondo amortizante de m$l 40,700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre, debiendo presentarse los bonos con el cupón adherido de Octubre del año 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — El secretario.

v24 agost.

Licitación de fondos públicos y de bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, ley 4569, y a los de los bonos de Obras de Salubridad, ley 4973, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 605.758 y $ 74 692.

Las propuestas se recibirán en esta

secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — El secretario.

v21 agost.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que habiéndose resuelto aumentar el fondo amortizante del empréstito "Banco Hipotecario Nacional" Ley 2842 de 29 de Octubre de 1891, llámase a licitación para el día 23 de Agosto próximo a las 14.30 horas, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 165.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante, debiendo presentarse los títulos con el cupón adherido de Octubre de 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — El secretario.

v23 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes 5559, 5681 y 6911 — que el día 16 de Agosto entrante a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de $ o|s 463.500, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltd , Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — El Secretario.

v-16 agosto

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de las obras de Albañilería y afines, correspondientes al edificio para la sucursal Bahía Blanca.

Los interesados podrán obtener los documentos de la licitación, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 13 a 16 horas, y en las sucursales Bahía Blanca y La Plata, previo pago de cincuenta pesos m|n.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia de Casa Matriz, y se abrirán ante escribano del Banco, en acto público, el día 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también en las sucursales Bahía Blanca y La Plata, hasta el día 14 de Agosto, (3 días antes), en sobre lacrado y serán abiertas en Casa Matriz conjuntamente con las demás.

Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — José Barrau, gerente general.

v-16 agosto

LICITACION DE UNIFORMES DE VERANO Y CALZADOS PARA EL PERSONAL ADUANERO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la provisión de uniformes de verano y calzados, destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas, (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles, de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. —El Inspector General de Rentas.

v31 agost

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación de las obras de la Sucursal Tandil

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de la parte de "carpintería de madera" correspondiente al edificio para la Sucursal Tandil.

Los interesados podrán obtener planos y pliegos de condiciones, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 13 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en sobre lacrado en la Gerencia de Casa Matriz y se abrirán ante escribano del Banco, en acto público, el día 18 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también en la Sucursal Tandil y en La Plata, hasta el día 13 de Agosto (5 días antes), en sobre lacrado y serán abiertas en Casa Matriz conjuntamente con las demás.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1922. — José Barrau, gerente general.

v-16 agosto

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Licitación

Llámase a licitación pública para los trabajos de colocación de cables armados sub-terráneos, dentro de los túneles existentes, para la alimentación de corriente eléctrica al Hospital Nacional del Centenario, anexo a la Facultad de Ciencias Médicas.

Las propuestas serán abiertas el día treinta y uno de Agosto próximo a las diez y siete horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad y en la Administración del Hospital. Rosario, Julio 29 de 1922. — El secretario.

v31 agost.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 28 de Agosto próximo, para la adquisición de muebles y útiles necesarios a las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy, durante el presente curso. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-28 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Septiembre de 1922 a las 15 horas para la adquisición de material escolar solicitado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos. — Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Agosto de 1922 a las 15 horas, para la adquisición de los muebles y útiles escolares solicitados por el Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, con destino a provisión de las escuelas de su dependencia en el corriente año.

Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-25 agosto

Llámase a concurso, por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, para elección de los textos de lectura, textos varios, cuadernos de caligrafía, mapas murales, mapas en hojas sueltas, pequeños atlas e ilustraciones didácticas que se usarán en las escuelas dependientes de este Consejo, en el curso escolar de 1923, los que dentro de la sencillez requerida para asegurar su precio módico, deberán llenar todas las condiciones materiales indispensables, así como las relativas a su valor didáctico y a su adecuación a los programas vigentes para los distintos grados de la instrucción primaria. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935, todos los días de 12 a 18, y los sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

v21 agosto.

Llámase a licitación pública para el 19 de Agosto próximo, a las 15 horas para la provisión de los artículos necesarios para los automóviles y camiones de la repartición, durante los meses de Septiembre a Diciembre del corriente año. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-19 agosto

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 11 de agosto corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y cuerpo de guardia del establecimiento, durante el mes de Setiembre próximo. — Expediente 368 A|922.—

500 kilos de arroz Carolina de primera.
600 kilos de arroz Bremen de primera.
1.200 kilos de azúcar Tucumana de segunda.
250 kilos de azúcar Tucumana de primera.
140 kilos de azúcar refinería en terrones.
40 ristras de ajos, libres de brotes.
150 kilos de arvejas blancas de 1a.
180 kilos de aceite de Oliva de 1a (peso neto).
100 kilos de aceite de Oliva de 2a., (peso neto).
400 kilos de batatas libres de brotes.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
100 kilos de café Caracolillo de 1a., en grano.
100 kilos de café Brasil de 1a., en grano.
200 kilos de café Brasil de 2a., en grano.
35 kilos de conserva de tomates en tarros de 200 gramos c|u.
200 kilos de cebollas grandes libres de brotes.
10 kilos de te Ceylan de 1a., en envases.
10 kilos de especias molidas de Ceylán.
150 kilos de fariña de primera.
300 kilos de porotos de manteca de primera.
200 kilos de garbanzos de primera.
2 kilos de hongos secos extranjeros.
400 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
45 kilos de manteca fresca.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
25.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
45.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos para caldera.
12.000 kilos de papas nuevas, tipo francesa, libres de brotes.
30 kilos de pimentón colorado de primera.
20 resmas de papel broll para cigarrillos.
100 kilos de tocino de panceta.
250 kilos de hariña de maíz de primera.
200 kilos de tabaco, hebra fina, tipo alemán.
110 docenas de huevos frescos.
20 kilos de sal fina.
600 " " sal gruesa.
40 " " queso de Goya.
150 " " sémola de trigo Candeal.
4.000 kilos de repollos de 1a., grandes.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
60 litros de vinagre de vino.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
180 " " yerba Cazador o simil.
250 " " bacalao de Noruega en cajones forrados.
2 gruesas de cajas de fósforos de madera.
100 kilos de lentejas de 1a.
1 kilo clavo de olor molido.
1 " comino.
10 cajas de escarbadientes. — El secretario.

v11 agost.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 17-1922. — Llámase a licitación privada, por tercera vez, hasta el día doce del corriente, a las diez horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén—

120 kilos yerba "Cruz de Malta", de primera.

Artículos de ferretería—

21 mechas para agujerear hierro, espiga cuadrada, de a la izquierda, de 0,006 hasta 0,025, para máquina.
1 plantilla "Starret", para roscas paso inglés.
1 llave de paso con ruedas, de 25.40 milímetros.
2 cuchillas para herrador.
1 piedra afilar extranjera, de 0, 03 a 0,04 cent. de espesor por 0.40 centímetros de diámetro.
2 poleas madera de 0.55 diámetro, 0.15 de ancho, para eje de 0.045.
1 polea iguales características que las anteriores, de 0.65 de diámetro.
2 kilos Chi-Namel tapaporos, cedro.
5 kilos negro "Valentine", en pasta, tarros de 500 gramos c|u.
6 planchuelas hierro llantas de 63.80 mm. de ancho por 12.17 de espesor.
50 kilos soga de cáñamo, diámetro de 25.40 mm.

Implementos de música—

100 libretas de 40 hojas, con 10 pautas, 21x25 cent., con tapa de tela flexible.
30 libretas de 20 hojas, con 10 pautas, 30x21, o sea 30 de largo por 21 de ancho, tapa de tela flexible.
20 cuadernillos papel de música de 10 pautas, 30 de largo por 21 de ancho, de 20 hojas.
50 métodos de solfeo "Eslava", primera parte.
30 métodos de solfeo "Eslava", segunda parte.

8 métodos de clarinetes, 4 métodos de fliscorno.
2 métodos de flauta, 4 métodos de trombones bombardinos.
2 métodos de cornos, 2 métodos de genis.
2 métodos de bajos sib. (bemol).
2 " " " en mib. (bemol)
2 " " " en fa.
1 juego de zapatillas para clarinete contralto mib.
1 juego de zapatillas para octavino.
8 " " " " clarinetes sib.

Todo lo que se refiere a cuadernillos y papeles de música deberá remitirse muestras.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles, Marcos Paz, 5 agosto 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. No. 4, Marcos Paz.

El Secretario.
v12 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la provisión de 15.000 metros de paño kaki para la confección de capotes necesarios al ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario int.

v-18 agosto

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la provisión de 25.000 sombreros de tropa, necesarios al ejército.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — (Fdo.) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v-18 agosto

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de los Libros, Impresos y Utiles de escritorio que necesitará durante el año 1923, la Secretaría del Ministerio de Guerra, Dirección General de Administración e Institutos y Unidades del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. Paseo Colón No. 1407. — (Fdo): Hermógenes Lucero, Tte. Coronel Secretario Interino.

v18 agosto

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Agosto próximo, hasta las 14.30 horas, para la provisión de 45.000 kilos de harina de trigo "00" y 250.000 kilos de harina "0".

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-20 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 20 de Octubre próximo para la adquisición de 2.227.00 metros de caños para perforaciones y 4 zapatos para los mismos. Planos y pliegos de condiciones en la Sección Hidrología y Perforaciones todos los días de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. Maipú 1241. — El secretario.

v20 octub.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 8201.076 toneladas de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v14 agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — L. Celasco, secretario.

v14 agost.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maderas de: pino de tea, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v-23 agosto

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (5400 toneladas) cinco mil cuatrocientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, y la de (12600 toneladas) doce mil seiscientas toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 15.

Las propuestas de ácido sulfúrico y de sulfato de alúmino deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v-5 septiembre

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 37.18 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Santa Catalina, en el camino de Río IV a Holmberg, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — e-7 agt. o|1675 v-5 sepb.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del nuevo puente levadizo "Pueyrredón" a construirse sobre el Riachuelo, en Barracas, a prolongación de la Avenida Vieytes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — v-16 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 80.27 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el Riachuelo, en Paso Pexoa, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — v-16 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, frente a Colonia Alvear y camino de acceso, en la provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.
e31 jul. O|1672 v29 agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de obras de construcción del puente sobre 440.700 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.
e31 jul. O|1669 v29 agost.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro en chapas, planchuelas, chapas de hierro ondulado, bulones y perfiles varios.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Agosto del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1922. — El Director General.
e22 jul. O|1666 v21 agost.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CEMENTERIO DEL OESTE

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos en ellas inhumados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada esta publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para ser colocados en el cinerario general:

Sección: Anexo, manzana 1a., tablones, 10, 11 y 12, Anex., manz. 2a., tab. 23, 34, 35 y 26, Anex. manz. 3a., tab. 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. Sec. 13, manz. 3a., tab. 17 y 18, Sec. 13, manz. 6a., tab. 17 y 18. Sec. 12B. manz. 1a.C., tab. 7. Sec. 12B., manz. 1a., tab. 15. Secc. 12B, manz. 2a., tab. 17, Sec. 12B manz. 3a., tab. 17, Sec. 12A, manz. 1a., tab. 17. Sec. 8B., manz. 1a., tab. 9. Sec. 8B., manz. 3a., tab. 17. Sec. 8B., manz. 6a., tab. 17. Sec. 8B., manz. 9a., tab. 17. — El secretario.

e5 agost. s|pp. O|6489. v14 agost.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Luisa Traverso de Herrera, por sí y sus hijos menores doña María Luisa, doña María Argentina, don Julio César, doña María América, don Isauro Segundo y doña Electra Herrera, y por sí la señorita Sara Lucía Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Inspección Nacional del Puerto del Rosario, don César Herrera.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Grattas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v12 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Sauces de Pereyra, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Francisco Pereyra.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — El Secretario.

v-9 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Quiroga Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — El Secretario.

v9 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Julia Smith de Colombres, en su carácter de madre de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos doña María Aída Colombres.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Secretario.

v12 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Cas-

cusa (o Cocuzza), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba). a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Bernabela Romero de Alsina y las señoritas Donata del Carmen, Lidia Cipriana y Ana Francisca Alsina, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex ayudante de 3ra. de la Prefectura del Paraná Superior, don Juan A. Alsina.

Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — El secretario.

v12 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastasio Roque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1922. — El secretario.

v4 sept.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Sierra de Zavalla y doña Joaquina Olivera de Zavalla en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gualberto Zavalla.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Delicia Cuestas de Cabrera, por sí y sus hijos menores doña Rosa, don Arturo, doña Antonia y doña Paula Cabrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex bombero, don José Cabrera.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Gramajo de Soaje, en su carácter de madre del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Fermín Alejandro Soaje.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Adelaida Ortiz de Zapata, por sí y sus hijos menores don José María y don Luis Roberto Zapata, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de grado de la Escuela de Aplicación anexa a la Normal Mixta de Mercedes, de San Luis, don Roberto Zapata.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Felisa Castro de Lacasa, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pastor Lacasa.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Oliver de Torrado y por sí la señorita María Dolores Torrado, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Gerónimo Torrado.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carmen Ciancio de Martínez, por sí y sus hijos menores don Agustín Baltasar y don Fernando Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Agustín Martínez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Juliana Antonia Fraga para sus hijos menores, María Angélica y doña María Rosa Suárez, en su carácter de hijas naturales del ex sargento de la policía de la Capital, don Manuel Suárez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emma Valentina de Carvalho de Kiernan por sí y sus hijos menores Héctor María, María Emma, Josefina María Cecilia, Jaime María, Eduardo María y Mario José María Kiernan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Héctor Raimundo Kiernan.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Lecear de Quintana, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Dionisio Quintana.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Figueroa de Romero, por sí y sus hijos menores doña María Ciriaca, don Domingo Jesús y don Eduardo Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Raimundo Romero.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elena Campero de Otamendi, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Eduardo Otamendi.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lila Angélica Rita y doña Amalia Lucrecia Cora Blanco, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Ramón Carlos Blanco.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Hortencia Padilla de Marina Alfaro, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Marina Alfaro.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Roca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

v-14 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Godino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1922. —

v25 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Regueira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Negromanti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celestina Alvarez de Fernández, en su carácter de viuda del ex jubilado don José María Fernández.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — El Secretario.

v 9 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Di Noia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — El secretario.

v- 14 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Almanzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — El secretario.

v- 14 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Bregua, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — El Secretario.

v11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes del Desembarcadero Norte Nos. 499 D, o 1157 R, o 311 R, o 41 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912;

Marca A. Lehman, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie I, No. 1, fecha de entrada se ignora.
Marca Orson Adams, sin número, 1 sombrerera, vapor Hurón, serie I, No. 2, fecha de entrada Junio 29 de 1921.
Marca Teodoro Moreno, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie I, No. 3, fecha de entrada Agosto 9 de 1920.
Marca M. A., sin número, 1 baúl, vapor H. Laddie, serie I, No. 4, fecha de entrada se ignora.
Marca M. A., sin número, 1 valija, serie I, No. 5, fecha de entrada se ignora.
Marca M. A., sin número, 1 valija, vapor H. Laddie, serie I, No. 6, fecha de entrada se ignora.
Marca M. A., sin número, 1 bulto, vapor H. Laddie, serie I, No. 7, fecha de entrada se ignora.
Marca C. de Pidie, sin número, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie I, No. 8, fecha de entrada se ignora 1920.
Marca F. Feijóo, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie I, No. 9, fecha de entrada Febrero 24 de 1920.
Marca S. M., sin número, 1 bulto, vapor se ignora, serie I, No. 10, fecha de entrada se ignora.
Marca S. M., sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie I, No. 11, fecha de entrada se ignora.
Marca Dr. F., sin número, 1 baúl, vapor Tirpitz, serie I, No. 12, fecha de entrada Junio 27 de 1921.
Marca Dr. F., sin número, 1 baúl, vapor Tirpitz, serie I, No. 13, fecha de entrada Junio 27 de 1921.
Marca S. Bertoli, sin número, 1 baúl, vapor T. de Savoia, serie I, No. 14, fecha de entrada Diciembre 27 de 1920.
Marca R. Biekemberg, sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, serie I, No. 15, fecha de entrada se ignora.
Marca R. B., sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie I, No. 16, fecha de entrada se ignora.
Marca A. Obseridenk, sin número, 1 baúl, vapor Lumburgia, serie I, No. 17, fecha de entrada se ignora.
Marca S. M., sin número, 1 baúl, vapor A. Legión, serie I, No. 18, fecha de entrada Agosto 13 de 1921.
Marca S. M., sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie I, No. 19, fecha de entrada Octubre 9 de 1921.
Marca R. Klere-bold, sin número, 1 esqueleto, vapor I. I. de Borbón, serie I, No. 20, fecha de entrada Agosto 24 de 1921.
Marca S. M., sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie I, No. 21, fecha de entrada Mayo 30 de 1921.
Marca K. G., sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie I, No. 22, fecha de entrada Diciembre 27 de 1921.
Marca P. R. K., número 315, 1 canasto, vapor Avón, serie I, No. 23, fecha de entrada se ignora.
Marca M. Foster, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie I, No. 24, fecha de entrada se ignora.
Marca R. Bethus, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie I, No. 25, fecha de entrada se ignora.
Marca A. Halpein, número 2595, 1 cajón, vapor H. Heater, serie I, No. 26, fecha de entrada se ignora.
Marca K. G. Q, número 29.300, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie I, No. 27, fecha de entrada Diciembre 27 de 1921.
R. Camdepadoss, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie I, No. 28, fecha de entrada Mayo 30 de 1921.
Marca E. A. F., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie I, No. 29, fecha de entrada se ignora.
Marca S. A., número 11.518, 1 cajón, vapor Formosa, serie I, No. 30, fecha de entrada se ignora.
Marca J. Coomsp, sin número, 1 cajón, vapor H. Heater, serie I, No. 31, fecha de entrada Junio 6 de 1921.
Marca S. M., sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie I, No. 32, fecha de entrada se ignora.
Marca S. M., sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie I, No. 33, fecha de entrada se ignora.
Marca S. M., sin número, 1 cajón, vapor Danzing, serie I, No. 34, fecha de entrada Octubre 20 de 1921.
Marca Caslos Restagno, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie I, No. 35, fecha de entrada se ignora.
Marca C. 87 A, número 1461, 1 cajón, vapor Limburgia, serie I, No. 36, fecha de entrada se ignora.
Marca E. Hasper, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie I, No. 37, fecha de entrada Abril 13 de 1921.
Marca J. S., sin número, 1 cajón, vapor Bravantia, serie I, No. 38, fecha de entrada Junio 10 de 1921.
Marca A, sin número, 1 cajón, vapor Malta, serie I, No. 39, fecha de entrada se ignora.
Marca J. C. S. y Cía., número 410, 1 cajón, vapor Malta, serie I, No. 40, fecha de entrada se ignora.
Marca H. Quiroga, número 14, 1 cajón, vapor Danzing, serie I, No. 41, fecha de entrada Octubre 20 de 1921.
Sin marca, número 4080, 1 cajón, vapor se ignora, serie I, No. 42, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie I, No. 43, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie I, No. 44, fecha de entrada Enero 5 de 1921.
Marca M. Puciarelli, sin número, 1 cajón, vapor Plata, serie I, No. 44, fecha de entrada Septiembre 8 de 1921.
Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Francesca, serie I, No 46, fecha de entrada junio 9 de 1921.
Marca E. H., número 8, 1 baúl, vapor se ignora, serie I, No. 47, fecha de entrada se ignora.
Marca B. Bellotti, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie I, No. 48, fecha de entrada Septiembre 23 de 1921.
Marca F. Ferrotti, sin número, 1 baúl, vapor Indiana, serie I, No. 49, fecha de entrada Abril 21 de 1921.
Marca R. Giménez, sin número, 1 baúl, vapor Catalina, serie I, No. 50, fecha de entrada Mayo 17 de 1921.
Marca G. Risso, sin número, 1 baúl, vapor D. D'Aosta, serie I, No. 51, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Massiglia, serie I, No. 52, fecha de entrada Noviembre 17 de 1921.
Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie I, No. 53, fecha de entrada Agosto 10 de 1920.
Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Bravantia, serie I, No. 54, fecha de entrada Agosto 10 de 1920.
Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Limburgia, serie I, No. 55, fecha de entrada Agosto 5 de 1920.
Marca C. Giusepe, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie I, No. 56, fecha de entrada se ignora.
S|marca, s|número, 1 fardo, vapor s|ignora, serie I No. 57, fecha de entrada s|ignora.
Marca Tacoman, s|número, 1 baúl, vapor Andes, serie I. No. 58, fecha de entrada Julio 3 de 1921.
Marca J. C., número 12, 1 Esq., vapor Bravantia, serie I. No. 59, fecha de entrada, Diciembre 10 de 1921.
S|marca, número 430, 1 baúl, vapor Andes, serie I. No. 60, fecha de entrada, Julio 3 de 1921.
Marca J. Capelli, número 420, 1 baúl vapor s|ignora, serie I. No. 61, fecha de entrada se ignora.
Marca A. Granita, número 420, 1 baúl, vapor Plata, serie I. No. 62, fecha de entrada Setiembre 8 de 1920.
Marca C. Furella, número 420, 1 cajón, vapor Bravantia, serie I, No. 63, fecha de entrada Octubre 10 de 1921.
S|marca, número 420, 1 baúl, vapor P. di Udini, serie I. No. 64, fecha de entrada Octubre 26 de 1921.
Marca Paulina, número 420, 1 fardo, vapor Mafalda, serie I. No. 65, fecha de entrada Diciembre 8 de 1921.
Marca E. Grandi, número 420, 1 baúl, vapor Plata, serie I. No. 66, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1921.
S|marca, número 279, 1 cajón, Ré d'Italia, serie I. No. 67, fecha de entrada Diciembre 15 de 1921.
Marca D. Lorenzo, número 279, 1 cajón, vapor Teutonia, serie I, No. 68, fecha de entrada, Diciembre 2 de 1921.
S|marca, número 279, 1 fardo, vapor Teutonia, serie I. No. 69, fecha de entrada, Enero 6 de 1921.
S|marca, número 279, 1 fardo, vapor Teutonia, serie I. No. 71, fecha de entrada Octubre 15 de 1921.
Marca B. B. A., número 279, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie I. No. 71, fecha de entrada, Octubre 3 de 1921.
Marca B. B. A., número 279, 1 cajón, vapor Argentina, serie I. No. 72, fecha de entrada, Octubre 10 de 1921.
Marca B. B. A., número 279, 1 cajón, vapor Argentina, serie I. No. 73, fecha de entrada Octubre 3 de 1921.
Marca S. R. S., número 279, 1 fardo, vapor Río Janeiro, serie I. No. 74, Diciembre 26 de 1921.
G. N. Manegol, número 279, 1 canasto, vapor Re Victtorio, serie I. No. 75, fecha de entrada Septiembre 14 de 1921.
Marca A. Ratti, número 341, 1 baúl, vapor I. I. Borbón, serie I 77,, fecha de entrada Junio 22 de 1921.
Marca L. Teresio, número 341, 1 baúl, vapor Argentino, serie I 78, fecha de entrada Enero 17 de 1921.
Sin marca, número 5437, 1 baúl, vapor se ignora, serie I 79, fecha de entrada Enero 8 de 1921.
Marca D. C. No. 1, número 340, 1 cajón, vapor Argentino, serie I 80, fecha de entrada Noviembre 14 de 1921.
Marca G. Franzi, número 340, 1 fardo, vapor Río Janeiro, serie I 81, fecha de entrada Enero 17 de 1921.
Sin marca, número 340, 1 baúl, vapor Limburgia, serie I 82, fecha de entrada Enero 23 de 1921.
Marca G. Gutiérrez, número 340, 1 fardo, vapor Limburgia, serie I 83, fecha de entrada Diciembre 26 de 1921.
Marca M. Maciegol, número 340, 1 canasto, vapor Limburgia, serie I 84, fecha de entrada Octubre 14 de 1921.
Marca R. Blanco, número 764, 1 baúl, vapor Argentino, serie I 85, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Manegol, número 764, 1 baúl, vapor Río Janeiro, serie I 86, fecha de entrada, Octubre 14 de 1921.
Marca P. Ferretti, número 764, 1 baúl, vapor Re Vittorio, serie I 87, fecha de entrada Abril 22 de 1921.
Sin marca, número 764, 1 cajón, vapor se ignora, serie I 88, fecha de entrada, se ignora.
Marca Selvetti, número 764, 1 cajón. vapor P. Mafalda, serie I 89, fecha de entrada se ignora.
Marca Schaner, número 764, 1 cajón vapor Argentino, serie I 90 fecha de entrada se ignora.
Marca R. Camero, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie I 91, fecha de entrada se ignora.
Marca R. Camero, sin número, 1 fardo, vapor Mendoza, serie I 92, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Valdivia, serie I 93, fecha de entrada se ignora.

Marca C. Blanca, sin número, 1 baúl, vapor Lutetia, serie I 94, fecha de entrada se ignora.

Marca Castainy, sin número, 1 baúl, vapor Lutetia, serie I 95, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Masilia, serie I 96, fecha de entrada se ignora.
Marca H. Sollter, sin número, 1 cajón, vapor Tucumán, serie I 97, fecha de entrada se ignora.
Marca H. Sollter, sin número, 1 baúl, vapor Tucumán, serie I 98, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 baúl vapor Valdivia, serie I 99, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cama, vapor C. de Montevideo, serie I 100, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-17 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Pedro Damián Cufre**, de la clase de 1901, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagatoria en la querella que por infracción al art. 16 de la Ley 4707 se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Julio 20 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.
E. 28 julio spp. 1725 v2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Levín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.
e9 agost. s|pp. 1743 v14 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Vergnary**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 8 agosto spp. 1741 v13 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Sobrón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 8 agosto spp. 1742 v13 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Arzeno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-27 julio s|p.p. 1722 v-1c. spbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Fortunato Veunere o Véunere, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires 1o. de Agosto de 1922. —Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

E. 4 agosto spp. 1733 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Amelia Fernández de Ciannattacio y José Braulio Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — José M. Méndez, secretario.

e-7 agosto s|p.p. 1737 v-12 sepb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bianchi Ramírez, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 agosto s|p.p. 1738 v-12 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro R. Scotti, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-7 agosto s|p.p. 1739 v-12 sepb.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Angel Pinardi, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.

e-7 agosto s|p.p. 1740 v-12 sepb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos Ana Bez y Antonio Rapisardi, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 agosto spp. 1734 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosa Gargallo de Díaz, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1735 v-11 sepb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Altomante o Aguirre y a Amelia Altomante, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1736 v-11 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Manuel Gutiérrez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-27 julio s|p.p. 1723 v-1o. spbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo León Suárez o Manuel Fernández, acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-27 julio s|p.p. 1724 v-1o spbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Guillermo Villar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 21 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 25 julio spp. 1721 v29 agosto

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Ervin Sonnenfeld, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.

e2 agost. s|pp 1729 v7 sept.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Fanego o Juan Fanega, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio quince de 1922.— Alfredo Persiani, secretario.

E. 20 julio spp. 1709 v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Juan Riveiro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Julio 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.

E. 20 julio spp. 1710 v24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita a Manuel Peredo, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en la causa 5152 Ministerio Fiscal contra Manuel Peredo, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Julio 25 de 1922. — Espiridión Sánchez secretario.

e29 jul. s|pp. 1726 v4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a José Oscar Cappello, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Buenos Aires, Julio veintisiete de mil novecientos veintidós. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — L. A. Bianchi, secretario.

e29 jul. s|pp. 1727 v4 septie.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Juan Dipaso, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-18 julio s|p.p. 1706 v-22 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a Constantino Iglesias o Juan Bianchi Ramírez, para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

e-18 julio s|p.p. 1707 v-22 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amada Alonso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 julio s|p.p. 1708 v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Mazza (a) "Pepino", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.

e22 jul. s|pp. 1711 v26 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Víctor Augusto De Sanctis, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e22 jul. s|pp. 1712 v26 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alfredo Alvarez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 13 julio spp. 1704 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hasam Hachem**, procesado por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1922. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E. 10 julio Spp. 1703 v12 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Sincosky y Jesús Arena**, acusados por el delito de defraudación; **Guido Andreani**, por quiebra con indicios de fraude, y **Juan V. Tiffón**, por falsedad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos referidos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires, Julio 11 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
H. Ortiz Rosqueilas, secretario.

e-15 julio s|p.p. 1705 v-19 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza al sujeto **Antonio Molina**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-8 julio s|p.p. 1697 v-11 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Darío Acevedo**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. —Buenos Aires, Julio 4 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

e-8 julio s|p.p. 1698 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Costa**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3o., Lavalle al centro.

e-8 julio s|p.p. 1699 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Ramonetti, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 5 de 1922. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle al centro.

e-8 julio s|p.p. 1700 v-11 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Deluca**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-24 julio s|p.p. 1713 v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carlevaro**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 2 agosto spp. 1728 v7 septiembre

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente No. 1107 A, o 783 D, o 87 D, o 38 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 k. 900 gramos cintas, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 16 k. carpetas, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 2 k. 500 gramos lana hilada, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 3 k. 900 gramos cordones algodón, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 190 gramos tiras bordadas, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 1 k. 500 gramos tejidos algodón, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 8 k. 500 gramos trabadores, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 12 k. hilados de lana, vapor Bolivier, pequete 462, fecha de entrada 1920.

El Jefe.

V-21 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 2472, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa Angela Picaluga, matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal, 0.52 metros, casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 6 de 1922. — A B. Nieva, oficial mayor.

v11 agost.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-8293 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Ayudantía de Las Palmas (Chaco) cuyas características y dimensiones son las siguientes: canoa "Flor de Itapirú", en malas condiciones de conservación, con 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de laurel, casco de madera de timbó, sin pintura. Eslora: 5.00 metros, manga 1.12 metros y puntal 0.36.

Canoa "Rosadita", eslora 4.95 metros, manga 1.33 metros y puntal 0.51 metros. Con 7 pares de curvas de algarrobo, proa y taco de algarrobo y laurel, casco de algarrobo y pintada de colorado. Dichas embarcaciones pertenecen a la matrícula paraguaya.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v13 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-8287 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada color gris interior y exteriormente, de 4.00 metros, 0.50 centímetros de eslora, 1.30 metros de manga. 0.50 centímetros de puntal, sin nombre ni matrícula, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v13 sept.

Ministerio de Agricultura

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO NEGRO.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Tomás López Cabanillas, para riego de dos mil hectáreas de terreno de su propiedad situada en la Sección XIV, lotes 5 y 6, en el Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E. 25 julio No. 11.171 v29 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Queja del Señor Cipriano Pintos.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1921.

012725 P 921.— Vista la queja del señor Cipriano Pintos contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por estar cerrada la ventanilla de la boletería de la estación Chacabuco, y por el proceder poco correcto del empleado Juan Viscaíno, jecha 20/5/921, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la boletería de la estación de referencia cuando el recurrente se presentó a sacar boleto, estaba cerrada, en contravención a lo dispuesto en el Art. 121 del Reglamento General de Ferrocarriles:

Que el proceder de dicho empleado ha merecido el correctivo que le aplicó la Empresa,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini — Raúl U. Pretto

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL